BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura | Pamplona, 4 de junio de 1999 | NUM. 50

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre las repercusiones en Navarra de la Reforma de la Organización Común del Mercado para vacuno de carne. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).

—Pregunta sobre el proceso de concentración parcelaria. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).

—Pregunta sobre las superficies básicas de explotación. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).

—Pregunta sobre las ayudas a la constitución de superficies básicas de explotación. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).

—Pregunta sobre las ayudas a la redistribución en concentración parcelaria. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).

—Pregunta sobre las actuaciones realizadas por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación en el valle de Salazar. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).

—Pregunta sobre la repercusión en nuestra Comunidad de las medidas especiales de regulación de tráfico vigentes en el País Vasco. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).

—Pregunta sobre las actuaciones realizadas por el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones en el valle de Salazar. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).

—Pregunta sobre las repercusiones en Navarra de la construcción del aeropuerto Logroño-Agoncillo en La Rioja. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).

—Pregunta sobre las actuaciones realizadas por el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo en el valle de Salazar. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).

—Pregunta sobre las sugerencias de la Presidencia del Gobierno de Navarra al proyecto de instalación de una central de ciclo combinado con gas natural en Castejón. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).

—Pregunta sobre las causas de la nueva contaminación producida en el río Arga y en la regata de Egüés. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).

—Pregunta sobre el proyecto de actuaciones para la disminución de la emisión de gases de efecto invernadero solicitado al Gobierno de Navarra por este Parlamento. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).

—Pregunta sobre los resultados de las actuaciones realizadas en el entorno del río Bidasoa para control y seguimiento de la contaminación de suelo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).
—Pregunta sobre las solicitudes de subvención para la prevención, reducción y corrección del impacto ambiental de las explotaciones pecuarias presentadas en 1998. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
—Pregunta sobre las actuaciones realizadas para la descontaminación de suelos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
—Pregunta sobre el estudio de vegetación de los ríos Irati y Aragón. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).
—Pregunta sobre el inventario y criterios de gestión de los mamíferos en el señorío de Bertiz. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 24).
—Pregunta sobre el estudio de viabilidad de la población de avutardas en Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 25).
—Pregunta sobre la ampliación del cauce del río Odrón en el término de Los Arcos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 26).
—Pregunta sobre la contaminación de un canal de riego del río Ega a su paso por San Adrián. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 28).
—Pregunta sobre el foco contaminante que provocó la muerte de peces en el río Ega a su paso por San Adrián. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 30).
—Pregunta sobre los focos de contaminación detectados que han causado la muerte de peces en Navarra durante 1998. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 32).
—Pregunta sobre las solicitudes de subvención para la prevención, corrección y control del impacto ambiental de la actividad industrial presentadas en 1998. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 33).
—Pregunta sobre las subvenciones a las inversiones para la prevención, reducción y corrección del impacto ambiental de las explotaciones pecuarias en 1997. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 34).
—Pregunta sobre la recuperación de áreas degradadas y corrección de impactos ambientales. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 35).
—Pregunta sobre las repercusiones en Navarra de la Reforma de la Organización Común del Mercado de la leche y de los productos lácteos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 36).
—Pregunta sobre la documentación histórica conservada en el Archivo General de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 37).
—Pregunta sobre las alternativas previstas para los alumnos provenientes de la desaparecida FPI. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 39).
—Pregunta sobre el colegio público “Santa Ana” de Buñuel. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 40).
—Pregunta sobre el convenio realizado con la empresa Bosques Naturales, SA. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 41).
—Pregunta sobre la muerte de peces en las regatas de Ibardin y Zia a su paso por Vera de Bidasoa. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 42).
—Pregunta sobre la mortandad de peces en el río Robo y río Arga en la zona de Puente la Reina. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 43).
—Pregunta sobre la contaminación del río Ega a su paso por Andosilla. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 44).
—Pregunta sobre el acuerdo de colaboración del Gobierno de Navarra con la empresa Bosques Naturales. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 45).
—Pregunta sobre la mortandad de peces detectada por el desembalse de Eugi. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 46).
—Pregunta sobre la aparición de peces muertos en el río Arga el 23 de agosto de 1998. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 48).

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre las repercusiones en Navarra de la Reforma de la Organización Común del Mercado para vacuno de carne

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre las repercusiones en Navarra de la Reforma de la Organización Común del Mercado para vacuno de carne, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 67, de 14 de septiembre de 1998.

Pamplona, 8 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", sobre las repercusiones en Navarra de la reforma de la organización común de mercado para vacuno de carne, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

En primer lugar se debe considerar que el proyecto de reglamento sobre la materia, publicado el 18 de marzo de 1998, es un documento provisional en el que se expresan unas determinadas intenciones, pero a falta de concreción en su desarrollo y aplicación subsiguiente.

Paso a continuación a responder las preguntas en el mismo orden de su formulación:

1º. El comportamiento de los precios de la carne de vacuno a futuro es difícil de predecir, pues puede verse afectado por numerosas variables (tendencias de consumo, apertura de mercados, crisis epidemiológicas, etc.). En todo caso podrían variar entre el precio media anual de 464 Pts/Kg y el de 327 Pts/Kg, considerando la bajada progresiva del 30% prevista en la Agenda 2000.

Aun cuando en opinión de la Comisión, después del período de tres años en el que paulatinamente desciende el precio de intervención un 10% por año, los precios serían compensados con un aumento de las ayudas actualmente establecidas, según estudios realizados en el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, las pérdidas para el sector del vacuno de carne en Navarra serían ostensibles para el período 2000/2006 de aplicarse la reforma propuesta.

2º. Para la Administración de la Comunidad Foral el paso de intervención pública al de ayudas al almacenamiento privado temporal no supone un costo económico, ya que en ambos casos es el FEOGA el que financia las actuaciones.

Para los productores la situación es distinta, puesto que con los mecanismos de la intervención el FEOGA adquiere el producto al precio mínimo establecido y se encarga del almacenamiento y venta, mientras que, mediante el almacenamiento privado, el productor percibe una ayuda por ese almacenamiento pero conserva la propiedad del producto que se deprecia en la congelación y se le fija unos períodos máximos y mínimos de almacenaje, obligando a que su salida sea hacia la exportación.

3º. Asumiendo la bajada de precios del 30% en los años previstos, las ayudas directas no llegarían a compensar la pérdida del valor de la carne. Además hay que considerar que parte de la compensación que se prevé en la OCM del sector de la carne de vacuno se desviaría a las explotaciones de leche.

4º. El pago en dos mitades, referido al abono de dos primas a lo largo de la vida de un bovino macho, no tiene repercusión económica práctica, puesto que apenas existen animales con destino a carne con edad superior a 22 meses.

Considerando como estratos diferentes las vacas nodrizas, terneros y vacuno de leche, el proyecto de reglamento prevé el pago de una prima base, igual en todos los estados miembros, y una prima adicional, con un montante financiero a repartir por los

estados miembros. Se establece un límite máximo de ayuda por animal suma de las dos primas.

Considerando un reparto equitativo de los montantes financieros (prima adicional) a los tres estratos productivos antes mencionados, se puede deducir que no se alcanza el máximo de ayuda aplicándolas a esos tres estratos al mismo tiempo.

5º. A fecha de hoy no ha habido contactos en esa materia.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de octubre de 1998

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Javier Martínez Alfaro

---

Pregunta sobre el proceso de concentración parcelaria

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre el proceso de concentración parcelaria, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 67, de 14 de septiembre de 1998.

Pamplona, 8 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario “Socialistas del Parlamento de Navarra”, sobre el proceso de concentración parcelaria, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Adjunto remito la información requerida a fecha de 30 de junio de 1998.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de octubre de 1998

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Javier Martínez Alfaro

(Nota: La información mencionada se encuentra a disposición de los señores Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara).

Pregunta sobre las superficies básicas de explotación

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre las superficies básicas de explotación, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 67, de 14 de septiembre de 1998.

Pamplona, 8 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario “Socialistas del Parlamento de Navarra”, sobre las superficies básicas de explotación, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Tanto los criterios para establecer las superficies básicas de explotación como la normativa que

los regula y sus resultados no han sufrido modificación en el período de tiempo transcurrido desde la contestación realizada sobre la materia al Ilmo. Sr. Parlamentario con fecha 21 de febrero de 1997.

A continuación se reseñan los datos correspondientes a las zonas que, a partir de esa fecha, tienen aprobado el decreto de concentración parcelaria y refiriéndose exclusivamente a los límites de las superficies básicas de explotación, pues los datos generales de las zonas están reflejados en la contestación a la pregunta sobre la situación de la concentración parcelaria en Navarra, formulada por el mismo Parlamentario Foral.

Localidad	Límites de S.B.E. en Secano		Límites de S.B.E. de Regadío		Índice de Conversión	
	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	En máximo	En mínimo
Torres del Río	82	36	23	3,5	3,57	10,29
Sansol	82	36	23	3,5	3,57	10,29
Carcastillo	123	50	26	4	4,73	12,50
Corella	150	60	26	4	5,77	15
Viana	82	36	23	3,5	3,57	10,29
Belascoain	50	25	23	3,5	2,17	7,14
Funes	132	53	26	4	5,08	13,25
Lodosa	132	53	26	4	5,08	13,25
Madotz	23	8	14	3,5	1,64	2,29
Tudela	150	60	26	4	5,77	15
Garzaron	23	8	14	3,5	1,64	2,29

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de octubre de 1998

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Javier Martínez Alfaro

---

Pregunta sobre las ayudas a la constitución de superficies básicas de explotación

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre las ayudas a la constitución de superficies básicas de explotación, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 67, de 14 de septiembre de 1998.

Pamplona, 8 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario “Socialistas del Parlamento de Navarra”, sobre las ayudas a la constitución de superficies básicas de explotación, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

1º. Se adjuntan decretos y órdenes forales que regulan las disposiciones normativas relativas a las superficies básicas de explotación.

2º. No ha sufrido modificaciones.

3º. La cantidad total disponible en el ejercicio de 1998 asciende a 40.000.000 Ptas.

4º. Se adjunta relación de expedientes relativos a la petición de ayuda para constituir superficies básicas de explotación y situación de los mismos.

5º. Ninguno.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de octubre de 1998

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Javier Martínez Alfaro

(Nota: Las disposiciones mencionadas se encuentran a disposición de los señores Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara).

Pregunta sobre las ayudas a la redistribución en concentración parcelaria

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre las ayudas a la redistribución en concentración parcelaria, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 67, de 14 de septiembre de 1998.

Pamplona, 8 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", sobre las ayudas a la redistribución en concentración parcelaria, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

1º. Decreto Foral 124/1996, de 19 de febrero, por el que se regula la concesión de ayudas a las explotaciones afectadas en sus cultivos permanentes por la ejecución de la concentración parcelaria.

2º. La partida presupuestaria no ha sufrido modificación.

3º. El presupuesto de la partida para 1998 es de 8 millones de pesetas. No hay crédito comprometido del año 1997.

4º. En el año 1997 se concedieron en Azagra ayudas a 41 beneficiarios por importe de 14.698.450 Ptas. y correspondientes a la plantación de viña en 72,7 Has.

En el actual ejercicio se están tramitando 66 solicitudes que afectarán a 86,65 Has. de viña.

5º. No hay compromiso de gasto para el año 1999.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de octubre de 1998

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Javier Martínez Alfaro

---

Pregunta sobre las actuaciones realizadas por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación en el valle de Salazar

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre las actuaciones realizadas por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación en el valle de Salazar, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 70, de 21 de septiembre de 1998.

Pamplona, 8 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", sobre las actuaciones realizadas por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación en el valle de Salazar, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Las actuaciones del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación en materia de concesión de subvenciones a las explotaciones agrarias en el valle de Salazar, por su condición

de zona desfavorecida, se aplican con las disposiciones actualmente en vigor, no considerándose en el actual momento su modificación en virtud de que se está en proceso de estudio y tramitación del borrador del reglamento de desarrollo rural, para su aplicación a partir del año 2000, en el que se incluye la definición de la condición de zona desfavorecida, las modalidades y condiciones de las correspondientes ayudas.

Paso a continuación a reseñar las ayudas concedidas al sector agrario en el valle de Salazar.

Año 1997.- Subvenciones relativas al Feoga-Garantía (P.A.C.)

Municipio	Superficies		Ovino/Caprino		Vacas Nodrizas		Terneros		
	Has.	Importe	Cabezas	Importe	Cabezas	Importe	Cabezas	Importe	Total
Esparza de Salazar	11	208.035	31	112.085	0	0	0	0	320.120
Ezcaroz	213	4.215.190	2870	10.367.134	169	6.155886	62	1359277	22.097.481
Gallues	110	2.182.427	1787	6.454.424	268	9.804.307	74	1.604.579	20.045.737
Güesa	0	0	18	64.485	0	0	0	0	64.485
Izalzu	2	44.537	833	3.009.644	0	0	0	0	3.054.181
Jaurrieta	120	2.379.455	5.235	18.910.546	457	16.700.436	120	2.612.232	40.602.669
Ochagavía	112	2.223.447	14.073	50.830.297	149	5.424.159	62	1.346.174	59.824.077
Oronz	4	85.510	440	1.589.498	0	0	0	0	1.675.008
Sarries	32	641.721	667	2.408.400	0	0	0	0	3.050.121
Total	604	11980.322	25.954	93.746513	1.043	38.084.782	318	6.922.262	150.733.879

Año 1997.- Subvenciones relativas al Feoga-Garantía (Medidas de acompañamiento)

Municipio	Jubilación/cese	ICM	Forestación	Planes de Pensiones	Total
Esparza	0	0	0	0	0
Ezcaroz	976.836	1.704.233	0	691.588	3.372.657
Gallues	0	955.508	0	511.186	1.466.694
Güesa	0	0	0	0	0
Izalzu	0	215.690	0	189.626	405.316
Jaurrieta	2.689.260	2.226.593	0	796.780	5.712.633
Ochagavía	3.151.674	4.485.298	2.764.586	2202090	12.603.648
Oronz	0	0	1.087.486	0	1.087.486
Sarries	0	443.526	0	196.469	639.995
Total	6.817.770	10.030.848	3.852.072	4.587.739	25.288.429

Expedientes resueltos en el año 1997 acogidos al Decreto 297/92

Planes de mejora

Municipio	nº Expedi.	Inversión	Préstamo	Sub. Directa	Sub.Indirecta	Sub. Total
Ezcaroz	2	7.664.705	4.913.149	2.138.945	1.155.663	3.294.608
Jaurrieta	1	942.998	0	424.039	0	424.039
Ochagavía	4	12.412.493	9.309.370	3.589.123	1.650.342	5.239.465
	7	21.020.196	14.222.519	6.152.107	2.806.005	8.958.112

Contabilidad

Ochagavía	2	0	0	486.000	0	486.000
Total	2	0	0	486.000	0	486.000

Expedientes resueltos en el año 1998 acogidos de Decreto 297/92

Planes de Mejora

Ezcaroz	3	23.368.411	17.526.307	5.842.104	3.320.927	9.063.031
Gallues	1	4.207.313	3.155.485	1.051.828	432.124	1.483.952
Izalzu	1	4.924.860	3.693.645	1.231.215	661.492	1.842.707
Jaurrieta	3	18.260.766	11.835.000	5.061.313	2.753.097	7.814.410
Ochagavía	2	28.824.995	21.618.745	7.206.250	2.372.781	9.759.031
Total	10	79.586.345	57.829.182	20.392.710	9.440.421	29.833.131

Están pendientes de resolución un expediente de primera instalación en Jaurrieta y 4 planes de mejora en Jaurrieta y 4 en Ochagavía.

2º.- La Junta del Valle de Salazar no ha realizado solicitud sobre actuación de mejora de pastos en la sierra de Abodi. Desde el año 1985, la Junta del Valle ha presentado, y se acogieron a los beneficios en esta materia, 6 expedientes por un importe de inversión de 62.230.078 Pts. en los siguientes años: 1985, 1986, 1987, 1990, 1993 y 1996.

3º.- A través de la sección de formación se da una formación continuada y asistencia técnica con objeto, entre otros, de promover entre agricultores y ganaderos, especialmente jóvenes, alternativas e ingresos complementarios a las explotaciones agrarias. A su vez en el centro de la finca de Remendía se realizan experiencias en este sentido en apoyo a estas posibles alternativas.

Durante los años 1997 y 1998 se ha asistido en formación continuada y asistencia técnica en el valle de Salazar a:

25 ganaderos de vacuno con 838 cabezas de ganado

42 ganaderos de ovino con 15.590 cabezas de ganado

1 ganadero de caballar con 12 cabezas de ganado

1 ganadero de porcino con 104 cabezas de ganado.

En la finca de Remendía, durante 1997 y 1998, y para atender las demandas de agricultores de la zona, se han realizado las siguientes experiencias:

* Finca de referencia de un rebaño de ovino de carne

* Partos de ovino en épocas de mayor producción de hierba.

* Invernada al aire libre del ganado

* Técnicas de compostaje del estiércol

* Inseminación artificial de ovejas con semen congelado

* Formación de ganaderos

* Producción y elaboración de plantas medicinales.

* Explotación de referencia de un rebaño de equino de raza Burguete.

El I.T.G.Ganadero, a petición de la Junta de Salazar, ha planteado las condiciones sanitarias

que deben reunir los rebaños en su acceso a los pastos de Abodi. Durante los años 97 y 98 han asistido 18 alumnos residentes en Salazar a cursos dados por el I.T.G. Agrícola sobre elaboración de quesos, ganadería de ovino de leche, protección vegetal y apícola, ganadería ecológica, ganadería extensiva y el entorno, adiestramiento de perros de pastor, agroactividades turísticas y artesanales, mejora genética del vacuno pirenaico, guías de la naturaleza, mermeladas, licores y embutidos.

No se ha recibido ninguna solicitud de ayudas para las inversiones en actividades artesanales en los años 1997 y 1998.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de octubre de 1998

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Javier Martínez Alfaro

---

Pregunta sobre la repercusión en nuestra Comunidad de las medidas especiales de regulación de tráfico vigentes en el País Vasco

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la repercusión en nuestra Comunidad de las medidas especiales de regulación de tráfico vigentes en el País Vasco, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 67, de 14 de septiembre de 1998.

Pamplona, 8 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la repercusión en nuestra Comunidad de las medidas especiales de regulación de tráfico vigentes en el País Vasco, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1ª.- ¿Ha establecido el Gobierno de Navarra alguna medida de control para conocer y evaluar las repercusiones de estas medidas en nuestra Comunidad? En caso de contestación afirmativa, ¿qué tipo de medidas? ¿Desde qué fecha se han implantado?

Las medidas de control que ha establecido el Gobierno de Navarra, en un primer paso, son:

• Seguimiento de las intensidades de circulación de vehículos pesados.

• Medidas de vigilancia y control a través de Policía Foral en coordinación con Guardia Civil de Tráfico.

Estas medidas, de alguna manera ya implantadas, se intensificaron desde la entrada en vigor de la citada normativa.

2ª.- ¿Dispone el Gobierno de Navarra de datos acerca de la intensidad de tráfico de camiones anteriores y posteriores a la entrada en vigor de la prohibición realizada en la normativa de la Comunidad Autónoma Vasca? En caso afirmativo, se solicita datos comparativos del tránsito tanto en las autovías Pamplona-Francia y Pamplona-Vitoria, como en las carreteras que conducen a cada uno de los pasos fronterizos que nuestra Comunidad tiene con Francia.

Los datos de las intensidades medias diarias /IMD de tráfico de vehículos pesados en domingo son los reflejados en el siguiente cuadro:

	1996	1997	1998
Areso A-15	666	404	418
Belate N-121 A	401	484	761
Bera N-121 A	280	326	435

3ª.- ¿Ha mantenido el Gobierno de Navarra reuniones con las diferentes asociaciones de transportistas de nuestra Comunidad para comentar o analizar la repercusión en nuestra Comuni-

dad de esta medida? ¿Cuál es la opinión y las demandas de estas asociaciones?

Sí. Se han mantenido reuniones con las principales asociaciones de la Comunidad Foral, particularmente con ANET y TRADISNA. Ambas asociaciones demandan libertad de tráfico todos los días de la semana, todos los días del año, y consideran la medida de País Vasco muy restrictiva.

4ª.- ¿Qué actuaciones, al margen de las medidas de control señaladas en las preguntas anteriores, ha iniciado el Gobierno de Navarra para afrontar esta situación?

El Gobierno de Navarra ha demandado en todos los foros relacionados con el transporte de mercancías unas medidas homogéneas y coordinadas en todos los Estados miembros de la Comunidad Europea y, en tanto ello no sea posible, ha pedido la retirada o, cuando menos, la flexibilización de las medidas del País Vasco.

Además de las gestiones realizadas al efecto con los Ministerios de Fomento y de Interior, con el Gobierno Vasco y con el Parlamento Europeo, se ha defendido la postura de la Comunidad Foral de Navarra en las reuniones de directores generales de transportes de Zafra (febrero de 1997), Teruel (mayo de 1997), Pamplona (enero de 1998) y Salamanca (abril de 1998).

5ª.- ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra implantar en nuestra Comunidad alguna normativa de tipo similar a la adoptada por la Dirección de Tráfico y Parque Móvil del País Vasco?

Entre las competencias ejercidas en materia de tráfico por la Comunidad Foral de Navarra no está comprendida la adopción de medidas de este tipo.

6ª.- ¿Ha solicitado el Gobierno de Navarra alguna reunión o contacto con el Ministerio de Fomento o Interior para analizar la situación o buscar medidas para solucionar los problemas a los que venimos haciendo referencia?

El Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones ha mantenido reuniones en las que, entre otros, se ha tratado este asunto.

7ª.- ¿Qué resultados prácticos se han derivado de la reunión mantenida el 6 de mayo de 1997 en Lakua entre los directores generales de interior y transportes y telecomunicaciones del Gobierno de Navarra y los directores de transportes y parque móvil y tráfico y seguridad vial del Departamento de Interior del Gobierno Vasco, en la que se acordó el intercambio de información y seguimiento conjunto de la evolución del problema en ambas Comunidades?

Los resultados se concretan, principalmente, en el envío de la normativa y sus modificaciones para su conocimiento con anterioridad a su publicación.

Por otra parte, algunas de las demandas del Gobierno de Navarra se han tenido en cuenta, al menos parcialmente. Así, se consiguió la modificacin de la resolución de febrero de 1997, en el sentido de que las restricciones afectasen a todos los vehículos pesados sin distinción del origen o destino, ya que si no se podían dar situaciones discriminatorias para los transportistas de otras Comunidades.

Igualmente, a instancias de este Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, en la resolución de medidas de regulación del tráfico en el País Vasco para 1998 se han coordinado los horarios con los adoptados en Francia y se han reducido los días de prohibición a los domingos y festivos en toda la Comunidad de País Vasco, pudiéndose circular los días que es fiesta en sólo una de las provincias de dicha Comunidad.

También en las ocasiones que ha sucedido una falta de coincidencia en el carácter festivo de determinados días entre Francia y España, se adoptaron una serie de medidas, como es la de permitir la circulación por las carreteras del País Vasco durante una franja horaria, de forma que se posibilitó tanto el regreso al destino dentro del territorio de las Comunidades limítrofes.

8ª.- ¿Qué actuaciones coordinadas entre la Administración vasca y navarra se han tomado a resultas del seguimiento acordado en la reunión señalada en la pregunta anterior?

Las actuaciones coordinadas se reducen a las habituales en materia de tráfico.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 30 de septiembre de 1998

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre las actuaciones realizadas por el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones en el valle de Salazar

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre las actuaciones realizadas por el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones en el valle de Salazar, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 70, de 21 de septiembre de 1998.

Pamplona, 8 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre actuaciones realizadas por el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones en el valle de Salazar, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1ª.- ¿Qué actuaciones ha realizado o tiene previsto realizar el Gobierno de Navarra en relación con la mejora del tramo de carretera entre Güesa y Esparza de Salazar, así como de la travesa de Jaurrieta, el acondicionamiento de las carreteras Burguete-Izalzu y Esparza-Ezcároz, así como diversas actuaciones de conservación mantenimiento? ¿Con qué presupuesto? ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra realizar nuevas actuaciones con este objetivo?

Las actuaciones realizadas o planificadas por el Servicio de Caminos en el valle de Salazar son las siguientes:

1.- Güesa-Esparza. Obra en ejecución: Acondicionamiento y mejora de trazado. Sección transversal que se consigue (7/9) dos carriles de 3,5 metros de arcenes de 1 metro.

Inicio de obra: 20/12/97

Final de obra: 24/4/99

Presupuesto adjudicación: 307.455.963 pesetas.

2.- Esparza-Ochagavía, (incluida Esparza-Ezcároz). Según lo recogido en el Plan Director de Carreteras, inversión en 1999 de 250 millones de pesetas en acondicionamiento y mejora.

3.- Burguete-Isaba (incluye Burguete-Izalzu). Según lo recogido en el Plan Director de Carreteras, la inversión prevista en todo el tramo (sin especificar actuaciones concretas) es de 2.200 millones de pesetas, distribuidas de la siguiente manera:

1999	100 millones de pesetas
2000	600 millones de pesetas
2001	200 millones de pesetas
2004	500 millones de pesetas
2005	800 millones de pesetas

Travesía de Jaurrieta.- No existe previsión por parte del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones de financiar la obra (del orden de 100 millones). Por parte de la administración local, hay una inversión prevista de 10.420.000 pesetas para renovación de redes en las calles Blanca y Mayor.

No obstante, durante 1997 se ha realizado el encauzamiento del barranco Osate, que forma parte del proyecto de travesía y que se consideraba urgente. La obra se liquidó en 22 millones de pesetas.

Conservación.- Las labores de conservación han consistido en las labores propias de estos trabajos, como limpieza de cunetas, bacheos, pinturas, señalización, balizamiento, etc.

Se contratan por la totalidad del distrito de Aoiz, siendo los importes de la conservación por contrata los siguientes:

Año 1997	184.000.000 pesetas
Año 1998	200.000.000 pesetas

2ª.- ¿Qué actuaciones ha realizado o tiene previsto realizar el Gobierno de Navarra para la regularización de la captación de las emisoras privadas de televisión en el valle de Salazar? ¿Se han obtenido algunos resultados concretos de las mismas? ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra realizar nuevas actuaciones con este objetivo?

De conformidad con el plan de remodelación de la red de televisión y extensión de la televisión privada en Navarra, en el año 1997 se instalaron

los equipamientos necesarios para la captación de las televisiones privadas en los centros de telecomunicaciones y sistemas de teledistribución del valle de Salazar:

Reemisores:

	Antena-3	Tele-5
Arabarco:	20-06-97	20-06-97
Esparza de Salazar:	25-11-97	25-11-97
Musquilda.	20-06-97	20-06-97

Teledistribuciones:

Izal:	Año 1994	Año 1994
Ochagavía:	21-07-98	21-07-98
Jaurrieta:	20-06-98	20-06-98
Ezcároz:	20-06-98	20-06-98

Los resultados obtenidos por las actuaciones realizadas han posibilitado, en todas las localidades del valle de Salazar (excepto el Concejo de Sarriés), captar los programas de las televisiones privadas con unos niveles de calidad de señal superiores a los establecidos por organismos reguladores. Los niveles de señal obtenidos de las televisiones privadas son similares a los correspondientes a los de la televisión pública.

El Gobierno, para completar la cobertura a todas las localidades del valle de Salazar, tiene previsto realizar un sistema de teledistribución para el Concejo de Sarriés.

3ª.- ¿Qué actuaciones ha realizado o tiene previsto realizar el Gobierno de Navarra en relación con la dotación de cobertura para el uso de la telefonía móvil en el valle de Salazar? ¿Con qué presupuesto? ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra realizar nuevas actuaciones con este objetivo?

Durante los años 1997-1998 el Gobierno ha suscrito acuerdos con las compañías operadoras Telefónica y Airtel mediante los cuales se les ha facilitado el uso de las infraestructuras para la instalación de las estaciones de telefonía móvil en los siguientes centros de telecomunicaciones del valle de Salazar:

Leyre: Telefónica (Movi-Line y Movi-Star), en servicio
Airtel, en servicio

Arabarco: Telefónica (Movi-Star), próximamente en servicio.

Musquilda: Airtel, en servicio
Telefónica (Movi-Star), próximamente en servicio.

El Gobierno de Navarra no ha aportado presupuesto alguno para la extensión de este servicio.

El Gobierno de Navarra, además de transmitir a todas las compañías operadoras de telefonía móvil las demandas que plantean algunos municipios, facilita los acuerdos necesarios para el uso de las infraestructuras de sus centros de telecomunicaciones cuando las compañías operadoras lo solicitan.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 5 de octubre de 1998

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

---

Pregunta sobre las repercusiones en Navarra de la construcción del aeropuerto Logroño-Agoncillo en La Rioja

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre las repercusiones en Navarra de la construcción del aeropuerto Logroño-Agoncillo en La Rioja, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 70, de 21 de septiembre de 1998.

Pamplona, 8 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la

pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre las repercusiones en Navarra de la construcción del aeropuerto Logroño-Agoncillo en La Rioja, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1ª.- ¿Está realizando el Gobierno de Navarra un seguimiento de la tramitación del mencionado proyecto de construcción del aeropuerto Logroño-Agoncillo? ¿En qué fase se encuentra en la actualidad? ¿Para cuándo está prevista su entrada en funcionamiento?

El Gobierno de Navarra, a través del Consejero que suscribe, está enterado de los pasos que se dan en este asunto. La Consejera de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda del Gobierno de La Rioja nos informa que en este momento está todo ultimado y pendiente de la firma del convenio de colaboración con el Ministerio de Fomento para su construcción; y se prevé que éste se firme próximamente.

Nos ha informado, también, que está previsto que las obras comiencen durante el primer trimestre de 1999 y que el plazo de ejecución es de 16 meses, por lo que se pondrá en funcionamiento, tras la realización de las gestiones pertinentes, una vez finalizadas las mismas.

2ª.- ¿Considera el Gobierno de Navarra beneficioso para las localidades limítrofes con La Rioja la construcción de este aeropuerto? ¿Ha realizado algún contacto o reunión con el Gobierno de La Rioja para tratar acerca de esta cuestión? ¿En qué fechas? ¿Con qué conclusiones?

Sí.

La comunicación entre los departamentos de los dos Gobiernos es fluída. En varias ocasiones este Consejero se ha reunido con la Consejera de La Rioja y, además, mantenemos comunicación vía teléfono, fax, etc. En ellas y, entre otros temas, lógicamente se ha tratado de éste.

3ª.- ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra iniciar alguna actuación ante el Gobierno de La Rioja para acordar la colaboración entre ambas comunidades para la construcción de un puente que enlace Mendavia con la citada comunidad? ¿Considera el Gobierno de Navarra conveniente que la construcción del puente sea una realidad simultánea con la entrada en funcionamiento del aeropuerto de Logroño-Agoncillo?

En las reuniones antes citadas ya se ha abordado este asunto. De todas formas las gestiones deben realizarse tanto con el Gobierno de La Rioja como con el Ministerio de Fomento –Demarcación de Carreteras de La Rioja–, ya que la Comunidad Autónoma de La Rioja no tiene transferida la titularidad de las carreteras nacionales que discurren por esa Comunidad.

4ª.- ¿Ha celebrado alguna reunión el Gobierno de Navarra con los municipios cercanos a la Comunidad de La Rioja para tratar acerca del aeropuerto mencionado y de la posible construcción del puente señalado anteriormente?

No ha habido reuniones formales, aunque el Consejero que suscribe ha tratado este asunto en conversaciones que ha mantenido con algunos representantes de municipios navarros de esa zona.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 5 de octubre de 1998

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre las actuaciones realizadas por el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo en el valle de Salazar

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre las actuaciones realizadas por el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo en el valle de Salazar, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 70, de 21 de septiembre de 1998.

Pamplona, 8 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En relación con la pregunta con solicitud de respuesta escrita efectuada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. Don José Javier Sánchez Turrillas, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre actuaciones realizadas por el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo en el valle de Salazar, el Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, Ilmo. Sr. Don Ramón Bultó Llevat, tiene el honor de emitir la siguiente contestación.

1. ¿Qué actuaciones ha realizado o tiene previsto realizar el Gobierno de Navarra con relación a la urbanización del polígono de Iciz? ¿En qué fecha comenzaron? ¿Con qué presupuesto? ¿Para qué fecha se finalizaron o está prevista su terminación?

El polígono de Iciz fue promovido inicialmente por la Junta del Valle de Salazar y, a tal efecto, adquirió una parte de los terrenos y encargó la elaboración del proyecto sectorial y de urbanización.

En 1993, a solicitud de la Junta del Valle, el Gobierno de Navarra se hizo cargo del polígono, continuó con la elaboración de los proyectos y prosiguió con la tramitación urbanística, adquisición de la totalidad del terreno necesario y, finalmente, con su urbanización.

Las obras de urbanización se adjudicaron por el procedimiento de subasta por un importe de 111.161.023 ptas., con una baja del 23,62% respecto del precio contratado y se iniciaron el 24 de noviembre de 1997.

A esta cifra hay que añadir 12,89 millones de ptas. en la elaboración del proyecto, 24,44 millones de ptas. en la compra de terrenos, 7,88 millones de ptas. en dirección de obras, 12,56 millones de ptas. para sondeo del pozo de abastecimiento, 18,34 millones de ptas. para el convenio de electrificación y aproximadamente 7 millones de ptas. de imprevistos en obras de urbanización y unos 6 millones de ptas. en el coste estimado de la elevación de las aguas desde el pozo de sondeo al depósito regulador cuyo proyecto se está redactando.

Todo ello, supone una inversión global aproximada de 200,27 millones de ptas.

Las obras de urbanización han finalizado el 30 de septiembre de 1998. Las obras contempladas en el convenio de electrificación concluirán antes del 31 de octubre de 1998 y el proyecto y las obras de elevación de agua se prevé que finalicen antes del 31 de diciembre de 1998.

2. ¿Qué actuaciones ha realizado o tiene previsto realizar el Gobierno de Navarra para incentivar la instalación de empresas en el valle de Salazar? ¿Se han obtenido algunos resultados concretos de las mismas? ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra realizar nuevas actuaciones con este objetivo?

El Gobierno de Navarra viene promocionando e informando a los promotores de proyectos de la urbanización del polígono de Iciz y de la disponibilidad de terrenos en el mismo, así como de las ayudas que pueden disfrutar, que son las máximas que permite la Unión Europea para esta zona, que en el caso de las Pymes ascienden globalmente al 15% de subvención neta equivalente, más un 10% adicional de subvención bruta.

Actualmente, una empresa de Vidángoz, cuya actividad es aserrío de madera, está procediendo al traslado y ampliación de sus instalaciones al polígono industrial de Iciz, con una inversión de 127 millones de ptas. y la creación de dos puestos de trabajo de carácter indefinido. La puesta en marcha de las nuevas instalaciones está prevista para principios de 1999.

3. ¿Qué actuaciones ha realizado o tiene previsto realizar el Gobierno de Navarra en relación con la ampliación y delimitación de las ayudas económicas a las actividades turísticas desarrolla-

das en el valle de Salazar y la regulación de los usos turísticos de la Selva de Irati?

Ayudas a la iniciativa privada. En el presente ejercicio se aprobó la convocatoria para la creación, modernización y ampliación de hoteles y hostales dirigida a financiar inversiones en infraestructuras, primando el criterio de calidad, entendida ésta como la dotación de aquellos servicios demandados por el cliente. Esta convocatoria incluye las inversiones realizadas en el valle de Salazar.

Ayudas a los consorcios. El Departamento financia las actividades de los consorcios tanto las dirigidas a la promoción, como a la realización de inversiones que complementen la oferta turística de su zona (señalización, aparcamientos, senderos locales, etc.). El valle de Salazar se beneficia de las mismas a través del Consorcio Turístico del Pirineo.

Ayudas a las entidades locales (concejos, ayuntamientos y juntas de valle). A solicitud de las entidades locales de Navarra, el Departamento subvenciona la realización de proyectos de inversión que favorezcan el desarrollo turístico de sus respectivos municipios o valles. El objetivo es el aprovechamiento de los recursos disponibles a través de una adecuada gestión de los mismos (recuperación de edificios o zonas cuyo uso ha cambiado, creación de nueva oferta de servicios, etc.). Se trata de potenciar aquellas inversiones generadoras de empleo directo, que garanticen su viabilidad económica posterior. En el caso del valle de Salazar, tanto la propia junta como los respectivos ayuntamientos que la componen pueden acceder a las ayudas mencionadas.

En el caso de la regulación de los usos turísticos de la Selva de Irati, este Departamento y el de Medio Ambiente han potenciado en los últimos años la firma de un convenio con las dos entidades competentes (Junta General del Valle de Aezkoa y Junta General del Valle de Salazar) para financiar tanto las inversiones de dotación de las infraestructuras necesarias (aparcamientos, señalización, puestos de información, accesos, etc.), como las actividades (personal, información, material de promoción, etc.) para su adecuada gestión. La falta de acuerdo entre las dos juntas ha hecho fracasar en sucesivos años la posibilidad de definir los usos turísticos de la Selva de Irati que sean compatibles con el objetivo de sostenibilidad medio ambiental.

En el presente ejercicio desde la Dirección General de Trabajo se ha financiado, a través del programa de empleo, el costo de la contratación del personal necesario para atender los puntos de información en Irati.

Pamplona, 6 de octubre de 1998

El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo: Ramón Bultó Llevat

---

Pregunta sobre las sugerencias de la Presidencia del Gobierno de Navarra al proyecto de instalación de una central de ciclo combinado con gas natural en Castejón

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendáriz sobre las sugerencias de la Presidencia del Gobierno de Navarra al proyecto de instalación de una central de ciclo combinado con gas natural en Castejón, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 54, de 6 de julio de 1998.

Pamplona, 8 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendáriz, sobre las sugerencias de la Presidencia del Gobierno de Navarra al proyecto de instalación de una central de ciclo combinado con gas natural en Castejón, el Presidente del Gobierno de Navarra que suscribe ha de manifestar que no ha formulado sugerencia alguna en relación con dicho proyecto de instalación.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 5 de octubre de 1998

El Presidente del Gobierno de Navarra: Miguel Sanz Sesma

Pregunta sobre las causas de la nueva contaminación producida en el río Arga y en la regata de Egüés

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre las causas de la nueva contaminación producida en el río Arga y en la regata de Egüés, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 67, de 14 de septiembre de 1998.

Pamplona, 8 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, perteneciente al Grupo Parlamentario Nueva Izquierda, sobre la mortandad de peces en el río Arga y en la regata de Egüés, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1º. ¿Cuáles han sido las causas de esta nueva contaminación producida en los ríos Arga y Egüés?

No ha podido determinarse la causa de la mortandad ocurrida en el río Arga y detectada el 29 de junio, a la altura del puente de San Pedro, aunque se presume que fue un vertido tóxico de reducida entidad, que afectó a un pequeño tramo del río durante un tiempo muy limitado, ya que en la tarde de dicha jornada, el tramo afectado había vuelto a ser colonizado por gran cantidad de individuos de las mismas especies afectadas.

En cuanto a la mortandad en el río Egüés, ocurrida el 26 de junio, la causa fue un vertido de unos 25.000 litros de gasóleo de automoción, debido a una maniobra errónea durante la operación de descarga desde un camión-cisterna, en la instalación de suministro propio de la empresa Transportes Igoa y Patxi, SA.

2º. ¿Qué resultados de contaminación y/o toxicidad reflejan los análisis realizados?

De los análisis realizados de las aguas del río Arga se dedujo que los niveles de oxígeno disuelto en el río eran normales, y no se detectó presencia de cloro libre en las muestras de agua tomadas, aun cuando se afirmaba por personal presente en el lugar que existía un fuerte olor a lejía.

Las necropsias realizadas de los peces no dieron indicios de la causa de la mortandad.

En el incidente del río Egüés no se realizaron necropsias ni análisis al conocerse desde el primer momento la causa de la mortandad.

3º. ¿Qué investigaciones se han desarrollado para descubrir a los responsables de los vertidos que han causado la contaminación producida?

En el primer caso, se investigó por parte de los Servicios técnicos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, la situación de los colectores de saneamiento, detectándose pequeñas irregularidades, que no se consideran como origen del incidente. Igualmente, se solicitó la colaboración del Seprona de la Guardia Civil, sin que las pesquisas de los cuerpos implicados, además

de los propios del Gobierno de Navarra, dieran con la causa de la mortandad.

En el caso del río Egüés, no fue necesario realizar investigaciones, ya que la propia empresa implicada dio aviso del hecho.

4º. ¿Qué conclusiones ha obtenido el Departamento de Medio Ambiente al efecto de los hechos ocurridos y qué medidas preventivas concretas estima necesario adoptar para que no se repitan este tipo de hechos en la más absoluta impunidad?

El Departamento de Medio Ambiente, junto con el resto de organismos implicados en la mejora y mantenimiento de la calidad ambiental de los medios hídricos, realiza dos tipos de actuaciones: preventivas y correctivas.

Entre las primeras, el requerimiento de imposición de medidas correctoras, que eviten el vertido de aguas residuales de características no admisibles para el medio hídrico, con antelación a la obtención de las licencia de actividad y apertura de las denominadas actividades clasificadas, y la implantación de redes de saneamiento e instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas, en desarrollo del Plan de saneamiento de los ríos de Navarra.

Entre las segundas, las actuaciones de vigilancia y control de actividades con vertidos importantes de aguas residuales, mediante la toma de muestras y la realización de análisis físico-químicos, y la vigilancia sobre el estado de la calidad de los ríos y la presencia de vertidos no autorizados, con el fin de garantizar los objetivos de calidad predeterminados.

Le remito una reseña sobre el programa de actuaciones para la mejora del ecosistema fluvial que expuse recientemente ante la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente del Parlamento de Navarra.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de octubre de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

---

Pregunta sobre el proyecto de actuaciones para la disminución de la emisión de gases de efecto invernadero solicitado al Gobierno de Navarra por este Parlamento

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre el proyecto de actuaciones para la disminución de la emisión de gases de efecto invernadero solicitado al Gobierno de Navarra por este Parlamento, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 67, de 14 de septiembre de 1998.

Pamplona, 8 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre el proyecto de actuaciones para la disminución de la emisión de gases de efecto invernadero solicitado al Gobierno de Navarra por este Parlamento, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1º. Con el objetivo de conseguir un mayor nivel de ahorro energético, ¿ha realizado, está realizando o tiene previsto realizar el Gobierno de Navarra alguna actuación concreta? ¿Cuál? Describir brevemente las mismas.

El conjunto de actuaciones previstas y en curso de realización por parte del Gobierno de Navarra, con objeto de conseguir un ahorro energético, se relacionan en el Plan de Ahorro Ener-

gético de Navarra, aprobado por la Comisión de Industria, Trabajo, Comercio y Turismo del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1997.

2º. ¿Ha realizado, está realizando o tiene previsto realizar el Gobierno de Navarra alguna actuación concreta en los edificios de gran superficie que ocupa con el fin de incrementar la eficiencia energética de los mismos, ya sea mediante el uso de energías renovables o mediante la reducción del consumo general de energía? ¿Ha realizado para ello auditorias energéticas de los mismos?

Está en fase de ejecución un plan de auditorías energéticas en grandes edificios de la Administración, con el que, una vez adoptadas las medidas propuestas, se espera conseguir un ahorro energético de 1.870 Tep/año.

3º. ¿Ha previsto el Gobierno de Navarra alguna actuación que favorezca la reducción del consumo de energía o el uso de energías renovables con el fin de mejorar la calidad medioambiental de las diferentes producciones industriales?

Las actuaciones previstas en este sentido por el Gobierno de Navarra, en el sector industrial, son las siguientes:

– Auditorías energéticas en procesos industriales.

– Promoción para la implantación en las empresas de Navarra de plantas de cogeneración.

– Promoción de la sustitución de calderas de calor obsoletas por otras de gas natural, o introducción de nuevos sistemas de control.

– Diagnósticos energéticos en las industrias.

Con este conjunto de medidas se persigue conseguir un ahorro energético de 52.600 Tep/año.

4º. ¿Ha realizado, está realizando o tiene previsto realizar el Gobierno de Navarra alguna actuación concreta o estudio de valoración que permita la implantación de medidas que afecten a una mejora energética en la circulación de vehículos a motor? ¿Y, dentro de éstos, en el sector del transporte en general?

Las actuaciones previstas en el sector transporte se desarrollan básicamente en los siguientes programas:

– Programa de disminución del consumo energético en el ámbito urbano por mayor uso del transporte público.

– Implantación de G.L.P. en taxis y otros vehículos de Servicio Público.

– Fomento del empleo del ferrocarril como medio colectivo de transporte, menos contaminante que el transporte privado.

5º. ¿Qué actuaciones se derivan de los diferentes planes aprobados por el Parlamento de Navarra o pendientes de aprobación para reducir las emisiones de CO_2 a la atmósfera? ¿A qué planes afectan fundamentalmente estas actuaciones? ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra proponer la aprobación de la incorporación de nuevas medidas en los citados planes para reducir las emisiones señaladas?

El Gobierno de Navarra, en sesión del pasado día 21 de septiembre, aprobó el Proyecto de actuaciones para la disminución de la emisión de gases de efecto invernadero, que se ha enviado al Parlamento de Navarra para su tramitación, en el que se contemplan todas las actuaciones previstas para la reducción de las emisiones de CO_2.

6º. ¿Qué acciones ha realizado, está realizando o tiene previsto realizar el Gobierno de Navarra para la ejecución de acciones de formación y sensibilización de los profesionales que desarrollan su trabajo en relación directa o indirecta con el área energética? ¿Y para el resto de la población?

Entre las actuaciones de formación y sensibilización, también contenidas en el citado proyecto, cabe destacar:

– Cursos por módulos sobre eficiencia energética en las industrias.

– Cursos sobre eficiencia en la gestión energética de las técnicas de mantenimiento en el sector público.

– Jornadas-reuniones monográficas destinadas a arquitectos y profesionales.

– Folletos específicos sobre tecnología y operaciones de racionalización de la energía destinados a empresas e ingenieros.

– Curso sobre eficiencia energética en la industria para profesores de formación profesional.

Además de un conjunto de campañas informativas para el público en general y educativas en los colegios.

7º. ¿Dispone el Gobierno de Navarra de una evaluación concreta o generalizada del efecto energético de las actuaciones referidas en las contestaciones a esta pregunta parlamentaria, así

como de su coste y repercusión en la reducción de las emisiones de CO_2 de nuestra Comunidad?

La evaluación del efecto energético de las actuaciones contempladas, en su conjunto, se cifra en un ahorro de consumo de energía final de 111.700 Tep/año y un ahorro en el consumo de energía primaria de 302.938 Tep/año. El efecto en la reducción de emisiones de CO_2 se evalúa en 1.515.177 Tm/año.

El coste de las actuaciones contenidas en el proyecto para el periodo 1997-2000 está evaluado en 167.300.000 pesetas.

No se incluyen en esta evaluación las inversiones previstas en el plan de gasificación, aprobadas por el Parlamento en su día. Tampoco se han incluido las ayudas en forma de deducciones de impuestos o subvenciones a fondo perdido, contempladas para favorecer el uso de energías renovables y diversificación energética.

Como medidas complementarias, por su efecto de fijación del CO_2, se incluyen el Plan Forestal de Navarra con una inversión prevista de 100.000.000 pesetas anuales, durante 10 años a partir del año 2000, y el acuerdo de colaboración suscrito por el Gobierno de Navarra en el mantenimiento de la Reserva Forestal de Iténez en Bolivia, con un coste de 50.000.000 pesetas en cinco años, cantidades ambas que no se han incluido en la evaluación anterior.

8º. ¿Para qué fecha tiene previsto remitir el proyecto que se solicita en la moción aprobada por esta Cámara?

El Proyecto de actuaciones para la disminución de la emisión de gases de efecto invernadero ha sido remitido al Parlamento en cumplimiento del acuerdo de Gobierno citado.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de octubre de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

---

Pregunta sobre los resultados de las actuaciones realizadas en el entorno del río Bidasoa para control y seguimiento de la contaminación de suelos

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre los resultados de las actuaciones realizadas en el entorno del río Bidasoa para control y seguimiento de la contaminación de suelos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 67, de 14 de septiembre de 1998.

Pamplona, 8 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre los resultados de las actuaciones realizadas en el entorno del río Bidasoa para control y seguimiento de la contaminación de suelos, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1º. ¿Qué resultados se han obtenido de la campaña de muestreo biológico que finalizará, según el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en la primavera de 1998? ¿Se ha identificado la existencia de impactos sobre la fauna de la zona?

Los resultados obtenidos se recogen en la tabla adjunta.

Para la evaluación de los resultados obtenidos se ha utilizado como referencia la Decisión de la Comisión de 16/6/93, por la que se fijan los métodos de análisis, los planes de muestreo y los niveles máximos de mercurio en productos de pesca, y la Orden de 2 de agosto de 1991 del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre normas microbiológicas y límites de concentración de metales pesa-

dos en productos de pesca y acuicultura con destino al consumo humano.

En ambas normas se fijan límites máximos de contenido en mercurio, cobre y plomo. Como conclusión general hay que decir que se ha superado en algún momento los valores máximos permitidos de todos los parámetros citados.

Para el mercurio se ha superado ligeramente en una anguila pescada frente a la fábrica de Aceralia (1,1 ppm frente a 1 ppm).

Para el plomo sólo se supera ligeramente en el otro ejemplar de anguila pescada frente a la fábrica (5,3 ppm frente a 2 ppm).

Para el cobre se supera el límite máximo en todas las truchas analizadas y en una de las anguilas.

Por zonas, destaca el hecho de que los valores para mercurio, plomo y cobre son más elevados en los ejemplares pescados frente a la fábrica. No obstante hay que destacar que aunque las especies habitan en hábitats concretos, todas las zonas muestreadas tienen una continuidad física, que no permite concluir que las especies muestreadas en una zona hayan vivido siempre en esa zona.

En todo caso, hay que destacar que se trata de un muestreo limitado debido al número de ejemplares analizado. Está previsto repetir el muestreo en distintos puntos de la zona aparentemente afectada en fechas próximas.

2º. ¿Qué medidas se proponen a raíz de la finalización del muestreo biológico para reducir el riesgo identificado en el estudio preliminar citado y pendiente de confirmar con el muestreo biológico?

Se proponen una serie de medidas específicas para cada foco:

– Aplicar las medidas de recuperación y gestión propuestas para el vertedero de Katazpegui.

– Realización de visitas periódicas a la zona de las minas de Eskolamendi para comprobar que no se han producido cambios que puedan afectar al medio acuático.

– Estudiar en detalle la posible relación que puede existir entre el proceso productivo de Aceralia y los niveles de metales pesados encontrados en los sedimentos de la zona frente a la fábrica.

– Aprovechar los muestreos sistemáticos de peces que se realicen en la zona para disponer de más datos acerca de los niveles de metales pesados en la fauna piscícola.

3º. ¿Cuál ha sido el sistema elegido para la realización del muestreo biológico? ¿Por qué motivos?

El sistema elegido para la realización del muestreo biológico ha sido la pesca eléctrica, método habitualmente utilizado para el control de las poblaciones piscícolas.

4º. ¿Cuál ha sido el número de especies analizado? ¿En qué puntos concretos del río Bidasoa y de las regatas que a él confluyen se han realizado los muestreos?

Se muestrearon cuatro especies diferentes: anguila, trucha, chipa y gobio.

Los puntos concretos de muestreo fueron:

– Regata en salida vertedero Katazpegui: anguila y trucha.

– Aguas abajo del punto de vertido de Aceralia, en río Onín: anguila, trucha y chipa.

– Regata Ondalasco, considerada como blanco: anguila, trucha y chipa.

– Regata Barraka: trucha, anguila y gobio.

– Regata Zalain, a la altura del Barrio Zalain: chipa, trucha, anguila y gobio.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de octubre de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

(Nota: La mencionada tabla se encuentra a disposición de los señores Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara).

Pregunta sobre las solicitudes de subvención para la prevención, reducción y corrección del impacto ambiental de las explotaciones pecuarias presentadas en 1998

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre las solicitudes de subvención para la prevención, reducción y corrección del impacto ambiental de las explotaciones pecuarias presentadas en 1998, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 67, de 14 de septiembre de 1998.

Pamplona, 8 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre las solicitudes de subvención para la prevención, reducción y corrección del impacto ambiental de las explotaciones pecuarias presentadas en 1998, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1º. ¿Cuáles han sido las solicitudes de subvenciones admitidas para cada uno de los seis tipos establecidos en el artículo 1º, punto 2? Se solicita: fecha de solicitud de la subvención, empresa o entidad beneficiaria solicitante y beneficiaria, breve descripción de la actuación, fecha de la concesión, importe de la subvención y localidad en la que se realiza cada una de las actuaciones.

SOLICITANTE	LOCALIDAD	TIPO	1998	Resumen proyecto	FECHA SOLICITUD	FECHA CONCESIÓN
Solicitudes que cumplen los requisitos de la convocatoria						
Granja La Serna	Mendigorría	A	7.000.000	Mejoras tratamiento purines	6/04/98	15/09/98
Alberto Larrea	Guirguillano	B	5.985.904	Mejoras tratamiento purines	13/05/98	15/09/98
Alberto Glaria	Garde	A	299.198	Mejoras tratamiento purines	13/05/98	11/09/98
Pedro Miguel Iraizoz	Gorronz	B	274.800	Mejora tratamiento purines y riego	18/03/97	15/09/98
Elevage Iparalde	Zugarramurdi	A	6.212.938	Extracción de fangos y mejora nitrificación	29/05/98	15/09/98
Manuel Mª Argaña	Albiasu	B	1.291.961	Ampliación fosa purín	14/08/98	15/09/98
TOTAL			21.064.801			

Solicitudes que deben completar documentación requerida en la convocatoria					
Justo Mendia	Olague	B	15.907.591	Balsa de purín y red de riego	22/01/98
Juan José Urroz	Donamaría	A	sin definir	Construcción fosa purín	29/05/98

2º. ¿Se han incorporado al ejercicio presupuestario de 1998 compromisos presupuestarios adquiridos durante ejercicios presupuestarios anteriores? En caso afirmativo se solicita: expedientes, cuantías y compromisos anuales.

No ha habido incorporación alguna.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de octubre de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre las actuaciones realizadas para la descontaminación de suelos

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre las actuaciones realizadas para la descontaminación de suelos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 67, de 14 de septiembre de 1998.

Pamplona, 8 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre descontaminación de suelos, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1º. Relación de leyes, decretos y órdenes forales que son aplicables en la regulación del uso de esta partida y fecha de su entrada en vigor.

No existen leyes, decretos y órdenes forales especificamente aplicables en la regulación del uso de esta partida.

2º. Modificaciones al alza realizadas tanto mediante la publicación de órdenes forales y por resoluciones, como a través de aportaciones o financiación extrapresupuestaria (ayudas de otras instituciones...) hasta completar la cuantía de la que se ha dispuesto en esta partida a lo largo del ejercicio presupuestario de 1997.

No se han realizado modificaciones al alza en la partida.

3º. Desglose de la cantidad total disponible en el ejercicio de 1997 por su condición de crédito disponible o de crédito comprometido durante el ejercicio de 1996.

El desglose de la cantidad total disponible en 1997 es el siguiente:

DENOMINACIÓN	COMPROMETIDO 1996	COMPROMETIDO 1997
Inventario suelos contaminados	--	6.380.000
Control y seguimiento contaminación entorno río Bidasoa	5.907.430	--
Control y seguimiento contaminación suelos contaminados	7.087.000	--

4º. Relación de las actividades realizadas con esta partida presupuestaria. Se solicita trabajos, proyectos, actuaciones, etc., con indicación de fecha de inicio, empresa, entidad o institución que ha realizado o realiza la actuación, breve descripción de la actuación, fecha de finalización, coste presupuestario y localidad donde se realiza cada una de las actuaciones mencionadas.

Las actuaciones realizadas fueron las siguientes:

* Inventario de suelos contaminados. Se trata del inventario de suelos potencialmente contaminados de Navarra, realizado a partir de las informaciones existentes acerca de las distintas actividades industriales. El trabajo fue realizado por la empresa Emgrisa y como resultado del mismo se obtuvo un listado de 275 actividades potencialmente contaminadoras de suelos jerarquizados según el riesgo potencial que presenta cada emplazamiento. Asimismo, con los resultados se elaboró una base de datos.

El contrato se formalizó con fecha 30 de enero de 1997 y el trabajo se abonó con fecha 3 de septiembre de 1997.

* Control y seguimiento de la contaminación de suelos contaminados en el entorno del río Bidasoa.

Se trata del seguimiento de la contaminación en aguas, sedimentos y peces de las regatas en torno a dos emplazamientos contaminados existentes en la zona, como son: el vertedero de Katazpegui y las minas de Escolamendi.

El trabajo fue realizado por la empresa Covitecma y como resultado se obtuvo el estado del medio, agua, sedimentos y peces, en cuanto a la contaminación por metales pesados.

El contrato se formalizó con fecha 11 de octubre de 1996 y el último abono se formalizó con fecha 16 de junio de 1998.

* Control y seguimiento de suelos contaminados.

Se trata del seguimiento de la contaminación de las aguas subterráneas en cinco emplazamientos contaminados investigados con anterioridad, mediante tomas de muestras mensuales.

El trabajo fue realizado por la empresa Emgrisa.

El contrato se formalizó con fecha 11 de octubre de 1996 y el último abono se realizó con fecha 6 de noviembre de 1997.

5º. Compromiso de gasto adquirido para los años 1997 y 1998 con los expedientes tramitados en el presente ejercicio.

Durante el presente ejercicio de 1998 se ha contratado la ejecución del saneamiento del suelo contaminado de Funvera (Bera), por un importe de 13.214.000 pesetas.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de octubre de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

---

Pregunta sobre el estudio de vegetación de los ríos Irati y Aragón

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre el estudio de vegetación de los ríos Irati y Aragón, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 67, de 14 de septiembre de 1998.

Pamplona, 8 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre el estudio de la vegetación en el curso de los ríos Irati (desde Aoiz) y del Aragón desde el Irati al Ebro, para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1º.- ¿Cuál era el objeto de la mencionada contratación del estudio de viabilidad? ¿A qué empresa o institución se contrató? ¿Por qué presupuesto?

El objeto de dicho estudio es el conocimiento de la vegetación que ocupa el entorno perifluvial de los tramos mencionados de los ríos Irati y Aragón y en especial en el conjunto de espacios naturales protegidos que atraviesan.

El estudio fue adjudicado a la Universidad del País Vasco en un presupuesto de 9.999.048 pesetas.

2º.- ¿Qué conclusiones ha obtenido el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del mencionado estudio? ¿Han supuesto la realización de algún plan especial de actuaciones?

El estudio ha contribuido al mejor conocimiento de la vegetación perifluvial de dichos ríos. De este estudio y de otros propios del Departamento, más que un plan especial de actuaciones se ha visto la necesidad de redactar proyectos integrales de recuperación de riberas, en donde se tengan en cuenta todos los aspectos que afectan a la calidad de sus ríos y de sus zonas inundables.

3º.- ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra realizar alguna actuación práctica como consecuencia de los resultados del mencionado estudio?

Sí. Actualmente está en fase de elaboración un proyecto integral de recuperación de riberas para el río Aragón en donde se contempla, relacionándola con otros factores propios de la diná-

mica del río y de la matriz terrestre que interactúa con el soto, la protección eficaz de la vegetación perifluvial y su acondicionamiento como corredor ecológico.

4º.- ¿Está realizando el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda algún estudio de similares características en otros parques naturales o espacios protegidos de nuestra Comunidad?

Sí. También está comenzada la elaboración de un proyecto integral de este tipo para la cuenca de los ríos Ega y Urederra.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de octubre de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

---

Pregunta sobre el inventario y criterios de gestión de los mamíferos en el señorío de Bertiz

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre el inventario y criterios de gestión de los mamíferos en el señorío de Bertiz, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 67, de 14 de septiembre de 1998.

Pamplona, 8 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre el inventario y criterios de gestión de los mamíferos en el Señorío de Bertiz, para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1º.- ¿Cuál era el objeto de la mencionada contratación del estudio de viabilidad? ¿A qué empresa o institución se contrató? ¿Por qué presupuesto?

El estudio contratado tenía las siguientes finalidades:

A) Realizar un inventario de las especies de macro mesomamíferos domésticos y salvajes de las distintas zonas del Parque Natural Señorío de Bertiz.

B) Identificar los posibles problemas y conflictos que genera tanto la presencia de estas especies para el espacio natural protegido, como los usos humanos del parque para la conservación de dichas especies.

C) Aportar criterios para la gestión: necesidad o no de intervenir en determinados aspectos de la gestión del parque; monitorización de especies; abundancia y riesgos que suponen para la regeneración del bosque; inclusión de aspectos de la biología de estas especies en las visitas guiadas al parque.

D) En su caso, llevar a cabo un control poblacional de los mamíferos existentes en el parque.

El estudio fue adjudicado a la empresa EGA, S.C. en 4.650.000 ptas.

2º.- ¿Qué conclusiones ha obtenido el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del mencionado estudio? ¿Han supuesto la realización de algún Plan Especial de actuaciones?

El estudio ha contribuido a un mejor conocimiento de las especies de macro y mesomamíferos presentes en Bertiz y de su abundancia y distribución en este parque natural.

De los estudios no se desprende la necesidad de abordar ningún plan especial de actuaciones para esta clase de fauna en el parque de Bertiz.

3º.- ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra realizar alguna actuación práctica como consecuencia de los resultados del mencionado estudio?

Sí. Los conocimientos aportados por el estudio están siendo tenidos en cuenta a la hora de planificar las próximas actuaciones en Bertiz tendentes a recuperar la biodiversidad que se está perdiendo y que se centran en favorecer los robles y su fauna enfeudada, cuya persistencia se encuentra amenazada dentro del parque.

4º.- ¿Está realizando el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda algún estudio de similares características en otros parques naturales o espacios protegidos de nuestra Comunidad?

No. El Departamento ha cambiado el criterio a la hora de hacer estos estudios. Así los estudios de fauna valiosa se han incorporado rutinariamente a todos los estudios de ordenación de los montes, porque se considera más interesante estudiar la fauna en relación con la flora y con la gestión existente, a diferencia con el que se contrató en Bertiz, que estudia monoespecíficamente la fauna correlacionándola sólo muy pobremente con los otros aspectos que no conocen en profundidad.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de septiembre de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

---

Pregunta sobre el estudio de viabilidad de la población de avutardas en Navarra

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre el estudio de viabilidad de la población de avutardas en Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 67, de 14 de septiembre de 1998.

Pamplona, 8 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre el estudio de viabilidad de la población de avutardas en Navarra, para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1º.- ¿Cuál era el objeto de la mencionada contratación del estudio de viabilidad? ¿A qué empresa o institución se contrató? ¿Por qué presupuesto?

El objeto de la mencionada contratación era:

• Estudio del hábitat, en lo relativo a las preferencias y selección que realiza la avutarda de los diferentes elementos que integran el medio agrícola, y la valoración del hábitat actual existente en Navarra, de cara a evaluar la posible población que podría mantener en las condiciones actuales.

• Estudio demográfico de la población, que permita prever la posibilidad futura de que con los efectivos actuales la especie y los parámetros demográficos que presenta en Navarra pueda automantenerse en el tiempo, sin necesidad de proceder al reforzamiento de la población.

El estudio se contrató a la empresa Consultora de Recursos Naturales, SL por un valor de 8.450.000,- pesetas.

2º.- ¿Qué conclusiones ha obtenido el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del mencionado estudio? ¿Han supuesto la realización de algún plan especial de actuaciones?

3º.- ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra realizar alguna actuación práctica como conse-

cuencia de los resultados del mencionado estudio?

La principal conclusión es que las avutardas existentes ahora mismo en Navarra, debido a su baja densidad poblacional, tienen amenazada a medio plazo su propia viabilidad. Su supervivencia depende de que se consiga un reforzamiento genético.

El Gobierno de Navarra ha acondicionado un hábitat potencial para las aves esteparias de las que las avutardas son una de sus representantes para intentar crear una población fuente en Navarra. A tal efecto ya se ha aprobado el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Bardenas, que contempla específicamente y con financiación adecuada las mejoras del hábitat necesarias para ello.

Con este documento se ha configurado la base de un verdadero plan para la conservación del hábitat de las especies esteparias, que complementado con el Decreto Foral, recientemente aprobado por el Gobierno de Navarra, por el que se establecen ayudas agroambientales relacionadas con la protección del territorio y de los espacios naturales, de aplicación en toda la zona sur y media de Navarra, conforman un marco de gestión para la recuperación del conjunto de especies esteparias, todas ellas sensibles a la alteración de un hábitat común. De este modo se aprovechan las sinergias positivas que las actuaciones sobre una especie pueden tener sobre otras especies feudatarias del mismo hábitat. En definitiva, disponemos de un Plan conjunto de conservación de hábitats para todas las especies de esteparias de interés en Bardenas y en todos los hábitats potenciales de Navarra.

4º.- ¿Está realizando el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda algún estudio de similares características en otros Parques Naturales o Espacios Protegidos de nuestra Comunidad?

Más que estudios el Gobierno ha optado por aprobar un Decreto Foral de ayudas agroambientales encaminado a la mejora del hábitat en todo el territorio potencial de aves esteparias, destacando además la singularidad de La Baigorrana (donde se encuentra ahora la principal colonia de avutardas en Navarra) y la Sarda.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de octubre de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

---

Pregunta sobre la ampliación del cauce del río Odrón en el término de Los Arcos

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la ampliación del cauce del río Odrón en el término de Los Arcos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 70, de 21 de septiembre de 1998.

Pamplona, 8 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don José Javier Sánchez Turrillas perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la ampliación del cauce del río Odrón en el término de los Arcos, para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1. ¿Qué actuaciones ha realizado el Gobierno de Navarra desde el conocimiento de la situación

a que se hace referencia? ¿Cómo y cuándo tuvo conocimiento la Administración de la Comunidad de la necesidad de realizar la mencionada actuación?

El Ayuntamiento de Los Arcos puso en conocimiento al Gobierno de Navarra de los daños ocasionados por la avenida del río Cidacos a través de un escrito dirigido al Servicio de Obras Públicas, en el cual solicitaba la visita de técnicos de este servicio para inspeccionar las zonas afectadas por las inundaciones.

Posteriormente, y por indicaciones de los técnicos del Servicio de Obras Públicas, el Ayuntamiento de Los Arcos solicitó del Departamento de Medio Ambiente la limpieza general del cauce del río Cidacos acogiéndose a las subvenciones establecidas en la Orden Foral 431/1997, de 22 de abril, de la Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se regula la realización de este tipo de trabajos.

2. ¿En qué situación se encuentra el expediente relativo a esta actuación? ¿Qué Departamento tiene competencias en este tipo de actuaciones?

A la vista de la solicitud del Ayuntamiento de Los Arcos, se abrió el correspondiente expediente en el Departamento de Medio Ambiente recorriéndose el trazado del río Cidacos que afecta al término municipal de Los Arcos por técnicos de este departamento, alcalde y concejales del ayuntamiento.

El expediente a que se hace referencia se realizó de acuerdo con el Servicio de Obras Públicas el año 1997 quedando cerrado y archivado.

Dentro de este mes de octubre de 1998 se realizará una ampliación de actuación sobre el río Odrón solicitada por el Ayuntamiento de Los Arcos.

Las competencias de este tipo de actuaciones las tiene encomendadas el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, a través del Servicio de Conservación de la Biodiversidad. El Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, a través del Servicio de Obras Públicas, tiene encomendadas las actuaciones de encauzamientos y defensas de los ríos, especialmente en las zonas de casco urbano.

3.¿Qué actuaciones ha realizado o tiene previsto realizar el Gobierno de Navarra para evitar la repetición de sucesos como éste?

Inmediatamente a la toma de datos, y al ser de carácter urgente la actuación, se incluyó dentro de la campaña de dragados del año 1997, llevándose a cabo una limpieza general del cauce desde la carretera general Pamplona-Logroño, hasta los parajes denominados Camargo y Prado Salobre, aguas abajo de los terrenos ocupados por la granja de avestruces, una de las más afectadas por las avenidas anteriores. La longitud de actuación fue de unos 4 km aproximadamente del cauce del río Cidacos, complementándose con la limpieza de regatas adyacentes que también influyeron en las inundaciones de las instalaciones de los viveros de cultivos, instalados en la zona.

Independientemente de las actuaciones descritas anteriormente, el Ayuntamiento de Los Arcos ha efectuado una nueva solicitud de dragado amparándose en la Orden Foral 360/1998, de 8 de abril, de la Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, estando previsto seguir la limpieza del río Cidacos en su tramo bajo, del término de Los Arcos y las regatas denominadas Cantarrana y Cardiel dentro de la campaña de este año. Su realización va a tener lugar dentro del mes de octubre de este año.

No obstante, el Departamento de Medio Ambiente está llevando actualmente estudios de las diferentes cuencas, analizando las distintas actuaciones a llevar a cabo dentro de las mismas, entre las que se encuentran la prevención de las inundaciones, especialmente las que puedan afectar a los cascos urbanos de las poblaciones.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de octubre de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre la contaminación de un canal de riego del río Ega a su paso por San Adrián

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendáriz sobre la contaminación de un canal de riego del río Ega a su paso por San Adrián, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 67, de 14 de septiembre de 1998.

Pamplona, 10 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendáriz, perteneciente al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezquer Batua de Navarra, sobre la mortandad de peces en un canal de riego del río Ega, en la localidad de San Adrián, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1º. ¿Qué acciones ha emprendido el Gobierno de Navarra en relación con la aparición de estos miles de peces muertos en un canal de riego del río Ega, a su paso por San Adrián? ¿Cuáles son las conclusiones de esas acciones?

El día 5 de agosto se tuvo conocimiento de una mortandad de peces ocurrida en el municipio de San Adrián. Las primeras informaciones recibidas señalaban que habían aparecido unos 5.000 barbos muertos en un canal de riego de dicha localidad, presuntamente muertos durante el fin de semana anterior. Alguna de las fuentes de información indicaban también la presencia de vertido directo al canal de varias empresas de la zona, que provocaban una situación de contaminación elevada de las aguas, posible causa de la mortandad.

Desde el departamento se dio aviso al Guarderío de Medio Ambiente y al Seprona, para que se desplazaran al lugar y tomaran las medidas necesarias para determinar la causa de la mortandad y eliminaran los peces muertos del río, y se tuvieron una serie de contactos con personas y entidades relacionadas con la situación, para poder determinar la causa de la mortandad.

Las conclusiones de estas acciones son las siguientes:

La mortandad tuvo lugar dentro del canal de riego que parte de la denominada presa de San Adrián, en término municipal de Andosilla, sin que afectase al río Ega. La cantidad de peces afectada pudo alcanzar del orden de los 1.500-2.000, según el guarda del Sindicato de Regantes; y a 40-50 Kg, según la Guardia Civil de Andosilla. No obstante, fue imposible de verificar por la gran cantidad de vegetación presente en el canal y porque el citado guarda maniobró el día 4 con las compuertas del canal, para evacuar los peces muertos y evitar su llegada a los campos de cultivo.

El único vertido industrial que se realiza al canal es el de la empresa Intermalta, tras someter a sus aguas residuales a un proceso de depuración, que ha sido mejorado durante el presente año mediante la ampliación de sus instalaciones. El Servicio de Calidad Ambiental controla con periodicidad mensual dicho vertido, habiendo realizado los últimos controles diarios los días 24 de junio y 6 de agosto, con resultado de cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización de vertido que dispone. Los peces muertos se situaban aguas arriba y aguas abajo del punto donde vierte sus aguas residuales depuradas Intermalta, por lo que se descartó su responsabilidad en el asunto.

Diversas fuentes indican que estos hechos no son nuevos, ya que anteriormente han ocurrido en la misma localidad debido al deterioro de la calidad de las aguas del río Ega por los vertidos de las localidades de Cárcar y Andosilla, junto con el exiguo caudal en verano, por las detracciones que suponen los regadíos situados aguas arriba, principalmente desde la localidad de Lerín. Esto último obliga, para poder atender la demanda de los agricultores, a efectuar dentro del canal ciclos de llenado y vaciado con el escaso caudal que entra, lo que provoca el estancamiento temporal de las aguas en el canal, y las consiguientes condiciones de anoxia que puedan acarrear la muerte de los peces.

Los resultados analíticos de muestras de agua tomadas en el río Ega muestran que no se alcanza una situación de déficit de oxígeno, que se

corresponde con la presencia de peces vivos en el mismo, por lo que se considera que el fenómeno debe ceñirse al canal de riego donde aparecieron los peces muertos.

2º. Si se ha abierto alguna investigación sobre el agente causante de esta muerte de los peces y posibles responsables de la misma y con qué resultado.

La investigación llevada a cabo ha dado como resultado lo arriba señalado.

3º. ¿Qué medidas adicionales ha adoptado el Departamento de Medio Ambiente durante el presente año para evitar contaminaciones y con qué resultado?

El presente año, ante la situación de estiaje prolongado que existía, se tomaron las siguientes medidas:

– Solicitar del Seprona de la Guardia Civil una mayor intensidad de colaboración en la vigilancia de los ríos.

– Solicitar de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona una mayor intensidad de colaboración en la vigilancia de la red de colectores en su ámbito de actuación.

– Envío de cartas a 130 empresas, excluidas las de la Comarca de Pamplona, con un mayor potencial contaminante de los ríos, requiriéndoles que extremaran las medidas de control y mantenimiento de sus instalaciones, para evitar vertidos accidentales. Dicha recomendación se trasladó a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para que la trasladara a las empresas situadas en su ámbito de actuación.

Asimismo, el Departamento ha elaborado un Programa de Actuaciones para la mejora del Ecosistema Fluvial, del que informé recientemente en el Parlamento. Le adjunto un resumen del mismo.

4º. ¿Qué opinión le merece al Gobierno de Navarra esta repetición de vertidos incontrolados en los ríos navarros, con graves afecciones al medio natural?

Este tipo de sucesos suelen ocurrir periódicamente en Navarra, pudiendo establecerse la siguiente categorización:

– Accidentes en instalaciones correctamente ejecutadas y con medidas correctoras suficientes.

– Accidentes con falta de instalación de medidas correctoras.

– Vertidos incontrolados.

– Empeoramiento de la calidad del agua en épocas de estiaje agudo, por disminución de caudal circulante en los ríos, en zonas con condiciones de vida límites para la fauna, donde están previstas instalaciones de saneamiento de aguas residuales urbanas.

– La misma situación anterior, con motivo de aumento repentino del caudal circulante en los ríos, por lluvia después de periodos prolongados de estiaje.

Puede parecer contradictorio a los ojos de cualquiera no especialista en la materia, el conjugar la mejora de la situación de calidad de los ríos, que se está consiguiendo, con la reiteración de episodios, muchos incluso sobre los mismos tramos de río, que acarrea mortalidad de peces.

Ciertamente todavía quedan empresas y explotaciones ganaderas que tienen que mejorar no sólo en cuanto a sus instalaciones sino en la mentalidad de que su contribución al mantenimiento del medio ambiente es absolutamente necesaria. Por ello, tendremos que incrementar enérgicamente las medidas contra los que, a pesar de todo, actúan con absoluto desprecio de las buenas prácticas ambientales.

Lo que más nos preocupa es la existencia de vertidos crónicos que pudieran ir diezmando la calidad biológica y capacidad de regeneración de nuestros ríos y esto es precisamente lo que se está controlando.

5º. ¿Cuál es el diagnóstico que hace el Departamento de Medio Ambiente de la situación medioambiental de los ríos navarros?

La calidad general de los ríos se puede apreciar de una manera objetiva a través de parámetros fisicoquímicos o de parámetros biológicos, sujetos a evaluación periódica. Con base en los datos que dispone el Departamento de Medio Ambiente, puede apreciarse una mejora sustancial de la calidad de las aguas en los últimos años, conforme se ha ido desarrollando el Plan de Saneamiento de los Ríos.

Los datos basados en índices bióticos, que se construyen como índices de biodiversidad y riqueza de especies, también indican una progresión creciente de la calidad de nuestros ríos.

Los datos basados en el estudio de las poblaciones piscícolas de los diferentes ríos de Navarra, que se vienen elaborando por el departamento desde hace varios años, indican también una calidad sostenida de la riqueza y biodiversidad de nuestros ríos.

Naturalmente, esta situación aceptable de la calidad de las aguas de los ríos navarros dentro del contexto nacional no se ha conseguido sin esfuerzo y no en vano, desde el año 1989, hace nueve años, viene acometiéndose un Plan de Saneamiento de Ríos que es responsable de la mejora de la calidad y que debe seguir implementándose hasta conseguir la depuración sistemática de todos los vertidos.

Las inversiones realizadas en el periodo transcurrido desde la aprobación del Plan Director en 1989 hasta 1998, con un importe global de 10.433 millones de pesetas, han permitido que se realicen un total de 26 plantas depuradoras en otros tantos núcleos de población, pasando de una población servida con depuración biológica de 30.400 habitantes en 1989 a 400.000 habitantes a finales de 1998, una vez entre en funcionamiento el tratamiento biológico de la planta de Arazuri.

En general, las actuaciones se han priorizado temporalmente buscando la consecución del mejor efecto sobre los cursos de agua. Esto significa que se han tratado primero los vertidos más contaminantes, dando preferencia a los situados aguas arriba respecto a los producidos en los tramos más bajos de cada río.

Puede señalarse que para las cuencas centrales, donde se concentra prácticamente el 50% de la población, estará con depuración el 99% de la misma, siendo las comarcas del sur las que a finales de 1998 alcanzarán un nivel en tomo al 35%. Estos porcentajes irán aumentando conforme siga implementándose el plan de saneamiento que se irá acometiendo hasta el año 2005. A final de este año 1998 habremos pasado del 6,6% de población servida con depuración biológica en 1989 a un 73%.

Esta es la actuación básica y fundamental, aunque tampoco la panacea que resuelve todos los problemas. Incluso crea algunos problemas nuevos, como es el propio impacto de la obra civil o la concentración de vertidos en determinados puntos, de manera que, aun teniendo mejoras generalizadas, puede haber deterioros puntuales u ocasionales.

Es preciso señalar que el canon de saneamiento, que financia las actuaciones del Plan, garantiza el funcionamiento de las depuradoras que se implantan en los núcleos urbanos. En la actualidad el coste de explotación global de las depuradoras existentes se sitúa en tomo a los 475 millones de pesetas anuales.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de octubre de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

---

Pregunta sobre el foco contaminante que provocó la muerte de peces en el río Ega a su paso por San Adrián

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre el foco contaminante que provocó la muerte de peces en el río Ega a su paso por San Adrián, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 67, de 14 de septiembre de 1998.

Pamplona, 10 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre el foco contaminante que provocó la muerte de peces en el río Ega a su paso por San Adrián, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1º. ¿Qué actuaciones ha realizado el Gobierno de Navarra desde el conocimiento de la situación a que se hace referencia? ¿Cómo tuvo conoci-

miento la Administración de la Comunidad del foco de contaminación a que hacemos referencia?

El día 5 de agosto se tuvo conocimiento de una mortandad de peces ocurrida en el municipio de San Adrián. En un primer momento las informaciones que llegaron al departamento señalaban que habían aparecido unos 5.000 barbos muertos en un canal de riego de dicha localidad, presuntamente muertos durante el fin de semana anterior. Alguna de las fuentes de información indicaban también la presencia de vertido directo al canal de varias empresas de la zona, que provocaban una situación de contaminación elevada de las aguas, posible causa de la mortandad.

Desde el departamento se dio aviso al Guarderío de Medio Ambiente y al Seprona, y se tuvieron una serie de contactos con personas y entidades relacionadas con la situación, para poder determinar la causa de la mortandad.

Ya sobre el terreno se comprobó que la mortandad tuvo lugar dentro del canal de riego que parte de la denominada presa de San Adrián, en término municipal de Andosilla, sin que afectase al río Ega. La cantidad de peces afectada se estimó del orden de los 1.500-2.000, según el guarda del Sindicato de Regantes, 40-50 Kg según la Guardia Civil de Andosilla. No obstante era imposible de verificar por la gran cantidad de vegetación presente en el canal y porque el citado guarda maniobró el día 4 con las compuertas del canal, para evacuar los peces muertos y evitar su llegada a los campos de cultivo.

2º. ¿Tiene conocimiento el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda de la causa que ha sido el origen de la muerte de los peces? ¿Se trata de un vertido o de otro tipo de causante? ¿Qué localización tiene el origen del foco contaminante? ¿Qué investigaciones ha realizado el Gobierno de Navarra para determinar el mismo?

El único vertido industrial que se realiza al canal es el de la empresa Intermalta, tras someter a sus aguas residuales a un proceso de depuración, que ha sido mejorado durante el presente año mediante la ampliación de sus instalaciones. El Servicio de Calidad Ambiental controla con periodicidad mensual dicho vertido, habiendo tenido lugar los últimos controles los días 24 de junio y 6 de agosto, con resultado de cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización de vertido que dispone. Los peces muertos se situaban aguas arriba y aguas abajo del punto donde vierte sus aguas residuales depuradas Intermalta, por lo que se descartó su responsabilidad en el asunto.

Diversas fuentes indican que estos hechos no son nuevos, ya que anteriormente han ocurrido en la misma localidad, y los achacan al deterioro de la calidad de las aguas del río Ega por los vertidos de las localidades de Cárcar y Andosilla, junto con el exiguo caudal del mismo en verano por las detracciones que sufre para regadíos situados aguas arriba, principalmente desde la localidad de Lerín. Esto último obliga, para poder atender la demanda de los agricultores, a efectuar dentro del canal ciclos de llenado y vaciado con el escaso caudal que entra, lo que provoca el estancamiento temporal de las aguas en el canal y las consiguientes condiciones de anoxia que pueden provocar la muerte de los peces.

Los resultados analíticos de muestras de agua tomadas en el río Ega muestran que no se produce una situación de déficit de oxígeno, lo que se corresponde con la presencia de peces vivos en el mismo, por lo que se considera que el fenómeno debe ceñirse al canal de riego donde aparecieron los peces muertos.

3º. ¿Qué responsabilidades pueden derivarse, en aplicación de la legislación vigente, para quien fuese el causante del foco contaminante?

Las responsabilidades que pueden derivarse consisten en la reclamación de daños por la mortandad, sin perjuicio de otras que puedan derivarse por otras Administraciones implicadas, como la Confederación Hidrográfica del Ebro, a la que se ha dado traslado de un informe sobre los hechos ocurridos.

4º. ¿Considera el Gobierno de Navarra que los efectos han sido graves? ¿En qué situación se encuentra actualmente el curso de agua afectado?

Los efectos señalados no se consideran graves. El incidente se produjo en un canal de riego y, tanto en las fechas señaladas, como en la actualidad, no se vio afectado el cauce del río Ega, en el que además la población de ciprínidos existente es elevada en relación con el número de peces implicados en la mortandad.

5º. ¿Qué actuaciones tiene previsto realizar el Gobierno de Navarra para evitar la repetición de sucesos como éste?

Para evitar sucesos como el presente, está planteada ya la ejecución de las obras de ejecución del colector de aguas residuales Cárcar-Andosilla-San Adrián para el año 1999, y para el año 2000 la depuradora que se situará en la últi-

ma localidad señalada. Esto producirá una mejora de calidad de las aguas del río, evitando una de las posibles causas de deterioró y afección a la fauna.

En cuanto a la problemática de caudales y aprovechamientos para riego, y en tanto no se garanticen mediante las oportunas infraestructuras de regulación, se va a reiterar ante la Confederación Hidrográfica del Ebro la denuncia de situaciones irregulares, de cuya vigilancia y control es competente.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de octubre de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

---

Pregunta sobre los focos de contaminación detectados que han causado la muerte de peces en Navarra durante 1998

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre los focos de contaminación detectados que han causado la muerte de peces en Navarra durante 1998, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 67, de 14 de septiembre de 1998.

Pamplona, 10 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre los focos de contaminación detectados que han causado la muerte de peces en Navarra durante 1998, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1º. ¿Cuántas actuaciones ha realizado el Departamento de Medio Ambiente para la retirada de peces muertos de los cauces de nuestros ríos desde comienzos de año? Se solicita fecha del suceso, río en el que ocurrió, y cantidad de peces muertos en cada uno de ellos.

Las actuaciones con retirada de peces muertos han sido las siguientes:

RELACIÓN INCIDENTES EN RÍOS NAVARROS DURANTE 1998

FECHA	LUGAR	RIO	INCIDENTE	PECES MUERTOS
27/4/98	Pamplona	Arga	peces muertos en río Arga (puente Beloso) por vertido tóxico	15.000
24/5/98	Muguiro	Larraun	vertido a río Larraun efluente depuración aguas Muguiro	8
27/5/98	Eguillor	Arakil	peces y cangrejos muertos en río Arakil	27
26/6/98	Egüés	Egüés	Vertido de gasóleo	82
29/6/98	Pamplona	Arga	peces muertos en río Arga (puente viejo San Pedro)	5.000
10/7/98	Ancín	Ega	probable acción de pesca furtiva en río Ega	500
5/8/98	San Adrián	Ega	peces muertos en canal riego derivado río Ega causa desconocida	5.000
8/8/98	Arbizu	Leciza	vertido a regata de agua residual alta carga orgánica SAT Bekoetxe	71
17/8/98	Ancín	Ega	vertido a río Ega de cloro por avería en piscinas municipales	300
24/8/98	Huarte	Arga	vertido a río Arga de cloro por accidente en piscinas municipales	3.000
24/8/98	Lanz	Ultzama	vertido a río Ultzama de agua residual alta carga orgánica Car-Belate	38.000
5/9/98	P. La Reina	Arga	peces muertos en río Robo por crecida y remoción fangos río Arga	43.000
8/9/98	Bera	Santelerrek	avertido a regata efluente depuración aguas Ibardin	20
9/9/98	Falces	Arga	peces muertos en río Arga en Soto de la Muga (EN-22)	600
11/9/98	Pamplona	Arga	vertido a río Arga de cloro por accidente en piscinas Ansoain	12.700
25/9/98	Galar	Elorz	mortandad de peces en el río Elorz, tras crecida por lluvias	1.000

2º. ¿Qué repercusiones sobre nuestros ríos han tenido estos episodios? ¿En qué casos puede calificarse de grave la repercusión medioambiental de estos sucesos? ¿Qué actuaciones se han realizado para reparar los daños ocasionados en cada uno de ello?

3º. ¿Cuáles han sido los causantes de los mencionados episodios? ¿Cuántas denuncias se han realizado por actuaciones de este tipo a lo largo de 1998?

La principal repercusión habida ha sido la mortandad de fauna observada, habiéndose recuperado el hábitat que ocupaban y permitiendo que nuevos ejemplares hayan colonizado las zonas afectadas.

Las actuaciones realizadas para reparar los daños ocasionados han sido la retirada de los peces muertos y la exigencia de medidas correctoras a aquellas actividades causantes de los hechos, siempre que se han podido conocer.

Adjunto se remite relación de incidentes de vertido de aguas residuales, señalándose un índice de su importancia y las actuaciones llevadas a cabo.

4º. Qué actuaciones tiene previsto realizar el Gobierno de Navarra para evitar la repetición de sucesos como éstos?

El Gobierno, además de las actuaciones que habitualmente lleva a cabo en sus labores de control y vigilancia, va a adoptar las descritas en el programa que tuve ocasión de exponer ante la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente del Parlamento de Navarra, y que se adjunta.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de octubre de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

(Nota: Los documentos mencionados se encuentran a disposición de los señores Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara).

Pregunta sobre las solicitudes de subvención para la prevención, corrección y control del impacto ambiental de la actividad industrial presentadas en 1998

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre las solicitudes de subvención para la prevención, corrección y control del impacto ambiental de la actividad industrial presentadas en 1998, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 67, de 14 de septiembre de 1998.

Pamplona, 10 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre las solicitudes de subvención para la prevención, corrección y control del impacto ambiental de la actividad industrial presentadas en 1998, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1º. ¿Cuáles han sido la relación de solicitudes de subvenciones admitidas para cada uno de los seis tipos establecidos en el artículo 1º, punto 2? Se solicita: fecha de solicitud de la subvención, empresa o entidad beneficiaria solicitante y beneficiaria, breve descripción de la actuación, fecha de concesión, importe de la subvención y localidad en la que se realiza cada una de las actuaciones.

2º. ¿Se ha incorporado al ejercicio presupuestario de 1998 compromisos presupuestarios adquiridos durante ejercicios presupuestarios anteriores?

En caso afirmativo se solicita: expedientes, cuantías y compromisos anuales.

Se adjunta cuadro que incluye la información solicitada.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de octubre de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

(Nota: El mencionado cuadro se encuentra a disposición de los señores Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara).

Pregunta sobre las subvenciones a las inversiones para la prevención, reducción y corrección del impacto ambiental de las explotaciones pecuarias en 1997

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre las subvenciones a las inversiones para la prevención, reducción y corrección del impacto ambiental de las explotaciones pecuarias en 1997, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 67, de 14 de septiembre de 1998.

Pamplona, 10 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre subvenciones a las inversiones para la prevención, reducción y corrección del impacto ambiental de las explotaciones pecuarias en 1997, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1º. ¿Qué legislación (leyes, decretos y órdenes forales) es aplicable en la regulación del uso de esta partida? ¿Qué línea presupuestaria financió las subvenciones otorgadas en virtud del Decreto Foral 184/1997?

La legislación aplicable, además del citado Decreto Foral 184/1997, es la Ley Foral 8/1997, de 9 de junio, por la que se regula el régimen general para la concesión, gestión y control de las subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos.

La línea presupuestaria que financió dichas subvenciones fue la 11260-8, Subvenciones a la minimización y tratamiento de residuos de granjas.

2º. ¿Se modificó al alza la consignación presupuestaria señalada en la pregunta anterior mediante órdenes forales o resoluciones hasta completar la cuantía de la que se ha dispuesto a lo largo del ejercicio presupuestario de 1997? En caso afirmativo, ¿cuáles han sido la cantidad inicial presupuestada y la finalmente dispuesta?

No se modificó al alza la consignación presupuestaria. La cantidad inicial fueron 50 millones de pesetas y la finalmente dispuesta 9.291.850 pesetas. La cantidad de 40.708.150 fue transferida a la línea de subvenciones para la minimización y tratamiento de vertidos industriales.

3º. ¿Cuáles han sido la relación de subvenciones concedidas para cada uno de los seis tipos establecidos en el artículo 1º, punto 2? Se solicita: fecha de solicitud de la subvención, empresa o entidad beneficiaria solicitante y beneficiaria, breve descripción de la actuación, fecha de concesión, importe de la subvención y localidad en la que se realiza cada una de las actuaciones.

Se adjunta relación de subvenciones concedidas, conforme a las solicitudes recibidas. Otras tres solicitudes desistieron durante la tramitación.

SOLICITANTE	LOCALIDAD	TIPO	CUANTÍA	Resumen proyecto	FECHA SOLIC.	FECHA CONC.
Andoni Irigoyen	Aniz	A	1153591	Construcción de estercolero	7/5/97	23/5/97
Martín Irurita	Lantz	A	764900	Depósito de purín	14/1/97	5/5/97
Granjas del Ebro	Viana	A	6709610	Nave tratamiento de estiércol	2/6/97	22/10/97
EHNE	Pamplona	F	663750	Edición folletos informativos	17/10/97	28/8/97
			9291850			

4º. En virtud de lo dispuesto en el artículo 7º b) ¿se ha comunicado al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda alguna eventualidad que haya supuesto una modificación significativa en el contenido del proyecto beneficiario de la subvención? En caso afirmativo, ¿han sido asumidas de modo expreso por la Administración del Comunidad Foral las modificaciones señaladas? Indicar: expediente y modificaciones realizadas.

No se ha producido ninguna modificación significativa en el contenido de los proyectos beneficiarios que haya supuesto compromiso adicional de la Administración.

5º. ¿Se ha adquirido compromiso presupuestario durante el ejercicio de 1997 para años posteriores? En caso afirmativo se solicita: expediente, cuantías y compromisos anuales.

Al no haberse finalizado la totalidad de la inversión proyectada por Granjas del Ebro durante el año 1997, se incorporó a la cuenta de resultas de 1997 una cantidad de 4.512.054 pesetas, equivalente a la parte de subvención correspondiente a la inversión ejecutada. El resto de la subvención concedida, 2.197.556 pesetas, se incorpora como compromiso para el ejercicio 1998.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de octubre de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

---

Pregunta sobre la recuperación de áreas degradadas y corrección de impactos ambientales

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la recuperación de áreas degradadas y corrección de impactos ambientales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 67, de 14 de septiembre de 1998.

Pamplona, 10 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre recuperación de áreas degradadas y corrección de impactos ambientales, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1º. Relación de leyes, decretos y órdenes forales que son aplicables en la regulación del uso de esta partida y fecha de su entrada en vigor.

No existen leyes, decretos y/o órdenes forales especificamente aplicables en la regulación del uso de esta partida.

2º. Modificaciones al alza realizadas tanto mediante la publicación de órdenes forales y por resoluciones, como a través de aportaciones o financiación extrapresupuestaria (ayudas de otras instituciones...) hasta completar la cuantía de la que se ha dispuesto en esta partida a lo largo del ejercicio presupuestario de 1997.

No se han realizado modificaciones al alza en la partida.

3º. Desglose de la cantidad total disponible en el ejercicio de 1997 por su condición de crédito disponible o de crédito comprometido durante el ejercicio de 1996.

El desglose de la ejecución durante el ejercicio de 1997 es el siguiente:

Actuación	Crédito dispuesto	Reconocimiento obligación
Zonas degradadas (varias)	1.909.566	1.909.566
Beriain	378.076	378.076
Ilúrdoz	399.086	399.086
Vertederos (varios)	11.866.800	4.944.500
Pendiente de ejecución para 1998		6.922.300

4º. Relación de las actividades realizadas con esta partida presupuestaria. Se solicita trabajos, proyectos, actuaciones, etc. con indicación de fecha de inicio, empresa, entidad o institución que ha realizado o realiza la actuación, breve descripción de la actuación, fecha de finalización, coste presupuestario y localidad donde se realiza cada una de las actuaciones mencionadas.

Las actividades realizadas con esta partida presupuestaria han sido las siguientes:

* Zonas degradadas: Actuaciones menores en varios emplazamientos

* Beriáin: Se trata de trabajos previos al inicio de la recuperación de la escombrera de Beriain-Salinas, que actualmente se está realizando por Anecop en virtud de un Convenio de Colaboración suscrito con el Gobierno de Navarra.

* Ilúrdoz: Trabajos de recuperación de una cantera en Ilúrdoz, en la que existían diversos vertidos de residuos industriales. Los trabajos se realizaron por la empresa Ream durante el mes de agosto de 1997.

* Vertederos: Se trata de los trabajos de clausura y sellado de doce puntos de vertido existentes en diferentes puntos de Navarra: Trinidad de Arre, carretera antigua de Velate (siete puntos), Amaiur, Berroeta y Garzain. Los trabajos se ejecutaron por la empresa pública Gestión Ambiental Viveros y Repoblaciones SA durante el segundo semestre de 1997.

5º. Compromiso de gasto adquirido para los años 1997 y 1998 con los expedientes tramitados en el presente ejercicio.

No existen compromisos de gasto adquirido para 1998 con los expedientes tramitados en el ejercicio de 1997.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de octubre de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

---

Pregunta sobre las repercusiones en Navarra de la Reforma de la Organización Común del Mercado de la leche y de los productos lácteos

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre las repercusiones en Navarra de la Reforma de la Organización Común del Mercado de la leche y de los productos lácteos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 67, de 14 de septiembre de 1998.

Pamplona, 10 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario “Socialistas del Parlamento de Navarra”, sobre las repercusiones en Navarra de la reforma de la organización común de mercado de la leche y de los productos lácteos, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

El 18 de marzo de 1998 se publicó el “Proyecto de Reglamento por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la

leche y los productos lácteos". Se trata, por tanto, de un documento provisional, que expresa unas intenciones, pero aún sin consolidar y sin conocer su desarrollo y aplicación.

Paso a continuación a contestar, en su mismo orden, las preguntas formuladas:

1º. El documento inicial (Agenda 2000) propugnaba el mantenimiento del sistema de cuotas hasta el año 2006. El borrador de Reglamento mantiene ese criterio y propone un aumento del 2% de la cuota de la UE. El hecho de que un 4,98% de ese aumento de cuota corresponde a España (centrado en jóvenes agricultores y zonas de montaña) y que tendrá su correspondiente traslación a Navarra, aun siendo insuficiente, puede considerarse beneficioso para los ganaderos de la Comunidad Foral.

2º. En la Agenda 2000 se propugnaba una bajada del 10% de los precios de intervención. El Reglamento amplía este descenso al 15% en un período de 4 años. No obstante determina la existencia de unos precios indicativos que van disminuyendo progresivamente en un porcentaje menor (13,3% en cuatro años).

También se plantean otros cambios de criterio como el mantenimiento de las ayudas al maíz forrajero, sin mucha incidencia para Navarra, y la no consolidación, desde el inicio, de la ayuda de 215 ecus/vaca, sustituyéndola por un sistema progresivo.

Por tanto el cambio de criterio reflejado en el borrador de Reglamento puede considerarse perjudicial.

3º. Teniendo en consideración la situación actual, por la que el ganado vacuno de leche no percibe ayudas, las propuestas de las nuevas O.C.M. de cultivos herbáceos, del vacuno de carne y de la O.C.M. de la leche y productos lácteos supondrán, en su conjunto, un resultado económico favorable para el subsector de la producción lechera de Navarra.

4º. El proyecto de Reglamento establece para las vacas lecheras la posibilidad de percibir una ayuda adicional, con cargo a los montantes nacionales, en función de cabeza ligada a la tierra (pastos y cultivos forrajeros), o bien en función de las superficies de pastos permanentes. Por una cuestión de eficacia en la gestión, es de desear que España escoja el sistema de pagos por cabeza.

5º. No han existido reuniones, al respecto, convocadas por el MAPA.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de octubre de 1998

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Javier Martínez Alfaro

---

Pregunta sobre la documentación histórica conservada en el Archivo General de Navarra

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª. Begoña Errazti Esnal sobre la documentación histórica conservada en el Archivo General de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 70, de 21 de septiembre de 1998.

Pamplona, 10 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª Begoña Errazti Esnal sobre la documentación histórica conservada en el Archivo General de Navarra, el Consejero de Educación y Cultura manifiesta lo siguiente:

1.- La documentación de la história reciente de Navarra depende del Departamento de Presidencia. Recientemente, el Gobierno ha dispuesto el almacenamiento informático de esta documentación. En el Archivo General está almacenada la Documentación del Antiguo Reino de Navarra hasta 1841. Con la construcción del nuevo archi-

vo, se incorporará la documentación de la Sección Diputación Foral hasta 1984.

El Gobierno archiva la documentación que genera por sí mismo, lógicamente, sea en soportes modernos o en los tradicionales.

2.- La recopilación de síntesis, colecciones diplomáticas, históricas en soportes diversos es una cuestión más bibliográfica que archivística; esto quiere decir que, aunque en el archivo se pueda conservar este material, se hará como parte integrante de la biblioteca y, desde luego, se conservará en la Biblioteca General, que es, realmente, la Biblioteca Nacional de Navarra.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de octubre de 1998

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Javier Marcotegui Ros

En respuesta a la petición cursada por la Ilma. Sra. Dª. Begoña Errazti Esnal para que se le conteste por escrito a los apartados B y C de la pregunta que con registro de entrada en el Parlamento nº 2.565, posteriormente fue publicada en el BOPN nº 70, el Consejero de Educación y Cultura le informa de lo siguiente:

El concepto moderno de biblioteca como espacio de conservación y difusión engloba materiales documentales sobre soportes no librarios, tales como cintas de vídeo, cintas y discos de audio, disquetes, CD-ROM, películas cinematográficas, etcétera. En este sentido la BGN reúne esta clase de materiales desde la aparición en el mercado de los citados soportes informativos.

En relación con el punto A de su pregunta, constituye un objetivo prioritario para la BGN la adquisición de documentos bibliográficos relacionados con Navarra, cualquiera que sea su soporte físico. En tal sentido, forman parte de su colección videos, discos, CD-ROM, disquetes, mapas, carteles, folletos y otros documentos relativos a Navarra, tanto procedentes de Depósito Legal como adquiridos por otras vías. En todo caso, conviene recordar que las bibliotecas tienen por objetivo la colección de materiales publicados o destinados a la difusión pública, mientras que la conservación de la documentación interna producida en el transcurso de la actividad de las entidades corresponde a los archivos.

Por lo que respecta al punto B de la interpelación, la BGN sistemáticamente recibe a través del Depósito Legal los materiales producidos en Navarra, y los pone a disposición de los usuarios conforme avanza su plan de informatización. Todavía los audiovisuales se prestan en exclusiva a entidades con fines culturales, pero es intención de la BGN que a corto plazo sean prestables a usuarios particulares. Por otro lado, existe un plan de la BGN para digitalizar colecciones de prensa navarra con el fin de preservar los documentos originales y facilitar el acceso a dichas colecciones mediante la consulta de CD-ROM.

En referencia al punto C de la pregunta parlamentaria, existen contactos con Radio Televisión Española para recibir copias de los documentos audiovisuales relacionados con Navarra emitidos por dicha cadena, así como de las grabaciones sonoras procedentes de la extinta emisora La Voz de Navarra. La falta de espacio y la necesaria infraestructura par la conservación de estos materiales ha paralizado por el momento la incorporación de estos fondos.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de noviembre de 1998

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre las alternativas previstas para los alumnos provenientes de la desaparecida FPI

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre las alternativas previstas para los alumnos provenientes de la desaparecida FPI, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 70, de 21 de septiembre de 1998.

Pamplona, 10 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre las alternativas previstas para los alumnos provenientes de la desaparecida FP1, el Consejero de Educación y Cultura manifiesta lo siguiente:

1º.- El alumnado de 21 de FP1 que no consiguió aprobar estas enseñanzas y que, por tanto, debía incorporarse a las nuevas enseñanzas de la LOGSE, en concreto a 3º ó 4º de la Educación Secundaria Obligatoria (en función del número de materias suspendidas), tuvo la oportunidad de utilizar una segunda vía a través de un curso preparatorio que preparara para las pruebas de No Escolarizados para la obtención del Título de FP1 en la especialidad correspondiente.

Esta alternativa extraordinaria fue elegida por una gran mayoría del alumnado y fue diseñada y desarrollada por el Departamento de Educación y Cultura con el apoyo del profesorado de los distinto centros. El objetivo era que la extinción de estas enseñanzas se hiciera con dignidad y que no hubiera excesivos alumnos descolgados de su vocación (por ejemplo, pasar de una enseñanza especializada de mecánica a una enseñanza comprensiva, como es la ESO, supone una ruptura vocacional notable).

De los más de 350 alumnos que han seguido este curso, han aprobado las pruebas de obtención del título de FP1 más del 85 %, lo cual permite calificar de exitosa esta medida organizativa y académica excepcional, valoración compartida por la gran mayoría de los centros implicados en esta solución educativa.

2.- Este problema ya fue abordado en el mes de junio, duplicando algunos ciclos formativos, para atender el elevado número de preinscripciones. Se organizaron 6 nuevos grupos.

En el mes de septiembre, despejados los factores aleatorios derivados del resultado de las pruebas de septiembre, de las preinscripciones múltiples, de la matrícula real y otros se organizaron dos nuevos grupos.

3.- El Departamento de Educación y Cultura, en su planificación, contó con este alumnado como de posible acceso a ciclos formativos de grado medio (a pesar de que el nivel académico del título que se obtiene en este grado es muy similar al que ya disponen los alumnos de FP1). La hipótesis que se manejó en su momento fue que el 50 % de estos jóvenes obtuviera el título.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de octubre de 1998

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre el colegio público "Santa Ana" de Buñuel

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre el colegio público "Santa Ana" de Buñuel, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 70, de 21 de septiembre de 1998.

Pamplona, 10 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre el Colegio Público Santa Ana de Buñuel, el Consejero de Educación y Cultura manifiesta lo siguiente:

1.- La asignación de grupos en estos centros viene regulada por el artículo 10 del Decreto Foral 225/1998, de 6 de julio, por el que se regula la jornada y el horario del profesorado de los centros docentes públicos que imparten las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Programas de Iniciación Profesional.

Entre los criterios que el director debe considerar para realizar la asignación figura en primer lugar la permanencia de un profesor con el mismo grupo de alumnos hasta finalizar el ciclo.

2º.- El Decreto Foral 96/1997, de 14 de abril, por el que, en desarrollo parcial del artículo 24.2 del estatuto del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, se facilita la formación y el perfeccionamiento profesional del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos establece en su artículo 3º.1 lo siguiente: La situación de Servicios Especiales a que se refiere el presente Decreto Foral tendrá una duración de un año, prorrogable por periodos anuales hasta un máximo de seis.

El profesor D. Miguel Ángel Sayas, definitivo de este centro, ha solicitado y obtenido plaza en servicios especiales, lo que dificulta enormemente la aplicación de la normativa que se señala en el apartado 1º de este informe. No obstante, es una opción perfectamente legítima por parte de D. Miguel A. Sayas.

3º.- El Departamento de Educación y Cultura, y más concretamente el Servicio de Recursos Humanos, ha resuelto con celeridad el problema surgido por el desajuste de fechas que se produce con los servicios especiales y tomará medidas referidas a las fechas de nombramiento o contratación para el curso próximo.

4º.- Desde el Servicio de Inspección también se ha hecho lo posible para paliar el problema de asignación de grupos y, al ser algo que no tenía solución en el presente curso 98-99 por encontrarse ese grupo de alumnos en 4º de Primaria, se llegó al compromiso de que un mismo maestro será el tutor de ese grupo mientras cursen los cursos 5º y 6º de Educación Primaria.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de octubre de 1998

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre el convenio realizado con la empresa Bosques Naturales, SA

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Larráyoz Lezáun sobre el convenio realizado con la empresa Bosques Naturales, SA, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 73, de 29 de septiembre de 1998.

Pamplona, 15 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Miguel Angel Larráyoz Lezáun, perteneciente al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre el convenio con la empresa Bosques Naturales, SA para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1. ¿Existe algún convenio entre el Gobierno de Navarra y la empresa Bosques Naturales, SA?

Existe un acuerdo de colaboración entre la Dirección General de Medio Ambiente y la empresa Bosques Naturales, SA.

2.- ¿Cuáles son las características y condiciones de los convenios entre el Gobierno de Navarra y Bosques Naturales, SA?

Las características de dicho acuerdo son de colaboración científica y técnica. Bosques Naturales, SA plantea invertir en Navarra, durante un primera fase, 3.500 millones de pesetas para realizar plantación agroforestal en superficies homogéneas, utilizando técnicas agrómicas intensivas de punta.

El Gobierno de Navarra, a través de la sociedad pública Gestión Ambiental-Viveros y Repoblaciones de Navarra, SA, realizará el control de calidad de las actividades agroforestales.

3.- Según el criterio del Gobierno de Navarra, ¿qué fiabilidad empresarial tiene Bosques Naturales, SA?

El Gobierno de Navarra no tiene ningún indicio de que Bosques Naturales, SA no sea una empresa fiable.

4.- ¿Cuáles son las funciones que el Gobierno de Navarra encomienda a Viveros y Repoblaciones?, ¿no es esta entidad capaz de realizar los trabajos encomendados a Bosques Naturales, SA?, ¿no cree el Gobierno que se trata de una duplicación de tareas?

Las funciones que encomienda el Gobierno a la empresa pública Gestión Ambiental-Viveros y Repoblaciones de Navarra, SA, son las relativas al control de calidad de las actividades agroforestales. El Gobierno de Navarra no ha encomendado ningún tipo de trabajos a Bosques Naturales, SA, por lo que no existe duplicidad de tareas.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de octubre de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre la muerte de peces en las regatas de Ibardin y Zia a su paso por Vera de Bidasoa

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la muerte de peces en las regatas de Ibardin y Zia a su paso por Vera de Bidasoa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 70, de 21 de septiembre de 1998.

Pamplona, 15 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la muerte de peces en las regatas de Ibardin y Zia, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1º. ¿Qué actuaciones ha realizado el Gobierno de Navarra desde el conocimiento de la situación a que se hace referencia? ¿Cómo tuvo conocimiento la Administración de la Comunidad del foco de contaminación a que hacemos referencia?

El Gobierno de Navarra conoció los hechos reseñados el día 8 de septiembre, por llamada telefónica a SOS Navarra. Personados en el lugar, la regata Santelerreka, se informó por parte de varios miembros de la Sociedad de Pescadores de Bera que habían recogido 20 truchas, dos adultas y el resto alevines, y que las habían enterrado, observándose afectada la regata desde la salida de la depuradora hasta la confluencia con la regata Zia.

2º. ¿Tiene conocimiento el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda de la causa que lo ha originado? ¿Se trata de un vertido o de otro tipo de causante? ¿Qué localización tiene el origen del foco contaminante? ¿Qué investigaciones ha realizado el Gobierno de Navarra para determinar el mismo?

La causa que originó dicha mortandad fue que la lluvia ocurrida en dicha fecha ocasionó el arrastre de los sedimentos orgánicos depositados en la citada regata, provocando una situación de anoxia en una zona de la misma, donde se produjo la mortandad de los peces, siendo arrastrados aguas abajo.

El foco origen de dichos sedimentos es la depuradora que trata las aguas residuales de la urbanización situada en el alto de Ibardin, compuesta fundamentalmente de actividades comerciales y hosteleras. Dicha infraestructura, que fue construida junto con la urbanización, funcionó inadecuadamente hasta que en 1992 se reformó, dotándola de un tratamiento biológico adicional del que carecía, consiguiendo una mejora de la calidad del vertido. Sin embargo, dada la pequeña entidad de la regata donde vierte se ha venido observando la deposición de sedimentos en el lecho de la misma, con una problemática de malos olores y arrastre de los mismos aguas abajo los días de lluvia, deteriorando la calidad de las aguas, aun cuando las consecuencias no han sido graves en ninguna ocasión.

3º. ¿Considera el Gobierno de Navarra que los efectos han sido graves? ¿En qué cantidades afectó el foco contaminante a la fauna piscícola? ¿En qué situación se encuentra actualmente el curso de agua afectado?

Tal como se ha señalado anteriormente, los efectos no han sido graves, cuantificados en 20 truchas muertas, habiendo vuelto la regata a una situación estacionaria.

4º. ¿Qué actuaciones tiene previsto realizar el Gobierno de Navarra para evitar la repetición de sucesos como éste?

Ante la situación de insuficiencia detectada, ya en 1997 NILSA decidió incluir entre las inversiones del Plan de Saneamiento de los ríos de Navarra para 1998 la mejora de la depuradora.

Próximamente, dicha empresa pública va a proceder a la licitación de dicha actuación, que consiste en la construcción de un decantador-digestor, que minimizará el vertido de materia en suspensión a la regata y, por tanto, su deposición en el lecho de la misma. Se espera que entre en funcionamiento durante las primeras semanas de 1999.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de octubre de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

---

Pregunta sobre la mortandad de peces en el río Robo y río Arga en la zona de Puente la Reina

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la mortandad de peces en el río Robo y río Arga en la zona de Puente la Reina, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 70, de 21 de septiembre de 1998.

Pamplona, 15 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la mortandad de peces en el río Robo y río Arga en la zona de Puente la Reina, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1º. ¿Qué actuaciones ha realizado el Gobierno de Navarra desde el conocimiento de la situación a que se hace referencia? ¿Cómo tuvo conocimiento la Administración de la Comunidad del foco de contaminación a que hacemos referencia?

El dia 6 de septiembre se recibió un aviso de que había peces muertos en el río Robo, junto a la confluencia con el río Arga, y que una gran concentración de los mismos se estaba produciendo en dicho lugar, procedentes del río Arga.

Personados en el lugar, se verificó dicha situación, observándose un deterioro de la calidad de éste último, con presencia de espumas y olor pútrido, y determinándose que la densidad de peces en aquél (unos 700.000 en 200 m de cauce) podría agravar la mortandad.

El día 7 se trasladó al lugar una unidad de aporte de oxígeno, que mantuvo unos niveles suficientes en el lugar, hasta que el día 8 las condiciones del río Arga mejoraron, iniciando los peces su retorno al mismo, por lo que fue retirado el citado equipo.

2º. ¿Tiene conocimiento el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda de la causa que lo ha originado? ¿Se trata de un vertido o de otro tipo de causante? ¿Qué investigaciones ha realizado el Gobierno de Navarra para determinar el mismo y su localización?

El Departamento de Medio Ambiente, con la información que actualmente dispone, considera que todos los indicios existentes indican que estos hechos están directamente relacionados con la modificación de las condiciones del río Arga por incremento de caudal ocurrido por el desembalse efectuado por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en el embalse de Eugi, y, en menor medida, por las lluvias del día 4.

3º. ¿Considera el Gobierno de Navarra que los efectos han sido graves? ¿En qué situación se encuentra actualmente el curso de agua afectado?

El número total de peces muertos recogidos asciende aproximadamente a 43.000, por lo que sí se considera un episodio grave, aunque, como se ha señalado, las condiciones del río volvieron a la situación precedente en pocos días, con abundancia de peces, que fueron salvados por la aportación extraordinaria de oxigeno.

4º. ¿Qué actuaciones tiene previsto realizar el Gobierno de Navarra para evitar la repetición de sucesos como éste?

De cara al futuro, hay que tener en cuenta que las condiciones del río Arga van a cambiar considerablemente cuando, durante las primeras semanas del año 1999, entre en funcionamiento el tratamiento biológico de la depuradora de Arazuri, que mejorará la calidad del agua del río y evitará la deposición de lodos en su lecho. A la vista de la nueva situación, se determinarán las implicaciones que puede presentar el desembalse, y se diseñará un plan de actuación y seguimiento del mismo en coordinación con la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de octubre de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

---

Pregunta sobre la contaminación del río Ega a su paso por Andosilla

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la contaminación del río Ega a su paso por Andosilla, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 70, de 21 de septiembre de 1998.

Pamplona, 15 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la contaminación del río Ega a su paso por Andosilla, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1º. ¿Qué actuaciones ha realizado el Gobierno de Navarra desde el conocimiento de la situación a que se hace referencia? ¿Cómo tuvo conocimiento la Administración de la Comunidad del foco de contaminación a que hacemos referencia?

En labores de inspección rutinarias, personal del Guarderío de Medio Ambiente comprobó que aguas abajo de la localidad de Andosilla, desde el punto donde se ubica la empresa Industrias Grasas Marín SA hasta la presa de San Adrián, la superficie del río presentaba en su parte central y orilla derecha una capa de grasa de aspecto grumoso y color blanquecino.

2º. ¿Tiene conocimiento el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda de la causa que lo ha originado? ¿Se trata de un vertido o de otro tipo de causante? ¿Qué localización tiene el origen del foco contaminantes? ¿Qué investigaciones ha realizado el Gobierno de Navarra para determinar el mismo?

El personal citado identificó el punto de vertido con una salida de aguas pluviales de la empresa. El colector que vierte en dicho punto recoge aguas de lluvia de una zona pavimentada donde se encuentran varios depósitos de grasa. Escapes al pavimento de dichos depósitos dieron lugar al vertido detectado.

3º. ¿Considera el Gobierno de Navarra que los efectos han sido graves? ¿En qué situación se encuentra actualmente el curso de agua afectado?

Los técnicos del Departamento consideran que los efectos no han sido graves, ya que la zona afectada se limita a unos 300 metros de río y no se observó afección a la fauna piscícola. En el seguimiento posterior realizado, se ha comprobado que el cauce ha recobrado la normalidad.

4º. ¿Qué actuaciones tiene previsto realizar el Gobierno de Navarra para evitar la repetición de sucesos como éste?

Para evitar la repetición de este suceso, el Departamento de Medio Ambiente ha requerido del titular que tome las siguientes medidas correctoras:

– Clausurar todos los orificios de desagüe existentes en los cubetos donde se ubican los depósitos de almacenamiento de grasas, de forma que dichos cubetos cumplan de forma eficaz su cometido, que es retener cualquier fuga o derrame de grasas.

– Instalar un sistema eficaz para la recogida íntegra de las aguas pluviales del patio donde se ubican los depósitos de almacenamiento de grasas, eliminando así el vertido que actualmente se realiza al río, de estas aguas contaminadas con grasas derramadas en operaciones de carga y descarga.

– Elaborar y presentar ante el Servicio de Calidad Ambiental del Gobierno de Navarra, en relación con las aguas residuales y la instalación para el tratamiento de aguas residuales, un informe técnico detallando los caudales aproximados de cada tipo de agua residual (incluyendo pluviales de patios) que es tratada, el régimen de funcionamiento de la instalación, el destino actual del vertido de agua residual en cualquier situación y la solución definitiva que se tiene prevista para este vertido.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de octubre de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

---

Pregunta sobre el acuerdo de colaboración del Gobierno de Navarra con la empresa Bosques Naturales

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre el acuerdo de colaboración del Gobierno de Navarra con la empresa Bosques Naturales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 70, de 21 de septiembre de 1998.

Pamplona, 15 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre el acuerdo de colaboración del Gobierno de Navarra con la empresa Bosques Naturales, para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1. ¿Qué aspectos del Plan Forestal de Navarra desarrollará concretamente el mencionado acuerdo? ¿Cuál es la inversión que se realizará para los objetivos que pretende cubrir la citada empresa tanto por ella como por el Gobierno de Navarra? ¿Qué beneficios reportará a la Comunidad Foral el mencionado acuerdo?

El acuerdo con la empresa Bosques Naturales, SA tiene su encuadre en el objetivo 12 del Plan Forestal: aumento de la potencialidad productiva de calidad, acción 122: fomento de las especies preciosas, pues la mencionada empresa plantea el agrocultivo de cerezo y nogal.

La inversión inicial por parte de Bosques Naturales, SA será de 3.500 millones de pesetas. El Gobierno de Navarra, si es el caso, aportará a la empresa lo que le corresponda de ayuda en función de la convocatoria anual de subvenciones para propietarios forestales.

Los beneficios que aportan a la Comunidad Foral serán los que dimanen de un volumen de inversión de 3.500 millones de pesetas (IVA puestos de trabajo, tecnología ...).

2. ¿Cuál ha sido el desarrollo administrativo previo a la firma del acuerdo? ¿Se ha entablado conversaciones con otras empresas, entidades u organizaciones de similares características a la empresa con la que se ha firmado el acuerdo? ¿Con cuáles? ¿Qué ha motivado la decisión de suscribir el contrato con Bosques Naturales?

¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra firmar acuerdo o convenios con otras empresas, organizaciones no gubernamentales o de otro tipo para desarrollar otros aspectos del Plan Forestal?

Al ser un simple acuerdo de colaboración científico-técnico, sin desembolso económico por parte del Gobierno de Navarra, no ha requerido ninguna tramitación específica.

No se ha entablado conversación con otras empresas, puesto que no se conoce a ninguna otra que en este sentido piense instalarse en Navarra.

La motivación del acuerdo de colaboración científico-técnico es sobre todo atraer una inversión importante para Navarra que contribuya a desarrollar el sector.

El Plan Forestal está abierto a firmar acuerdos y convenios de estas características con empresas y ONG en todos aquellos aspectos que sean conveniente para el desarrollo de dicho plan.

3. ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra incorporar el acuerdo a la propuesta de Plan Forestal enviado a ésta Cámara para su debate y aprobación? ¿Mediante qué vía reglamentaria incorporará en su caso este acuerdo al contenido del Plan Forestal?

No. Se trata de un simple acuerdo de colaboración científico-técnico.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de octubre de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

---

Pregunta sobre la mortandad de peces detectada por el desembalse de Eugi

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la mortandad de peces detectada por el desembalse de Eugi, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 70, de 21 de septiembre de 1998.

Pamplona, 15 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, perteneciente al Grupo Parlamentario Nueva Izquierda, sobre mortandad de peces en el río Arga por desembalse de Eugi, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1º. Si el Departamento mantiene que esta mortandad de peces se ha debido al desembalse de Eugi. En cuyo caso, ¿qué medidas ha tomado o piensa tomar para que no se vuelva a producir?

El Departamento de Medio Ambiente, con la información que actualmente dispone, considera que todos los indicios existentes indican que estos hechos están directamente relacionados con la modificación de las condiciones del río Arga por incremento de caudal ocurrido con el desembalse efectuado por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en el embalse de Eugi, y, en menor medida, con las lluvias del día 4.

De cara al futuro, hay que tener en cuenta que las condiciones del río Arga van a cambiar considerablemente cuando durante las primeras semanas del año 1999 entre en funcionamiento el tratamiento biológico de la depuradora de Arazuri, que mejorará la calidad del agua del río y evitará la deposición de lodos en su lecho. A la vista de la nueva situación, se determinarán las implicaciones que puede presentar el desembalse, y se diseñará un plan de actuación y seguimiento del mismo en coordinación con la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

2º. De las contaminaciones con mortandad de peces producidas en Navarra en lo que va de año, ¿cuáles han sido las conclusiones del Departamento (para cada una de ellas) y cuáles han sido las conclusiones y las medidas adoptadas para tratar de evitar su repetición, (también referido a cada caso)?

Se adjunta relación de episodios con mortandad de peces durante el presente año.

MORTANDADES DE PECES DURANTE 1998

FECHA	LUGAR	INCIDENTE	CONSECUENCIA				ACTUACIÓN	
			M	I	C/R	E	SP	RM
27/4/98	Pamplona	peces muertos en río Arga (puente Beloso) por vertido tóxico	sí	sí		sí	sí	
24/5/98	Mugiro	vertido a río Larraun efluente depuración aguas Mugiro	sí		sí		sí	
27/5/98	Eguillor	peces y cangrejos muertos en río Arakil	sí				sí	
26/6/98	Egüés	Vertido de gasóleo de Transportes Igoa y Patxi SA	sí	sí				
29/6/98	Pamplona	peces muertos en río Arga (puente viejo San Pedro)	sí			sí	sí	
10/7/98	Ancín	probable acción de pesca furtiva en río Ega	sí				sí	
5/8/98	San Adrián	peces muertos en canal riego derivado río Ega causa desconocida	sí	sí			sí	
8/8/98	Arbizu	vertido a regata de agua residual alta carga orgánica SAT Bekoetxe	sí		sí		sí	sí
17/8/98	Ancín	vertido a río Ega de cloro por avería en piscinas municipales	sí	sí			sí	
24/8/98	Huarte	vertido a río Arga de cloro por accidente en piscinas municipales	sí	sí		sí	sí	
24/8/98	Lantz	vertido a río Ultzama de agua residual alta carga orgánica Car-Belate	sí	sí	sí	sí	sí	sí
5/9/98	P. La Reina	peces muertos en río Robo por crecida y remoción fangos río Arga	sí	sí	sí	sí	sí	
8/9/98	Bera	vertido a regata efluente depuración aguas Ibardin	sí		sí		sí	
9/9/98	Falces	peces muertos en río Arga en Soto de la Muga (EN-22)	sí				sí	
11/9/98	Pamplona	vertido a río Arga de cloro por accidente en piscinas Ansoain	sí	sí		sí		sí
25/9/98	Galar	mortandad de peces en el río Elorz, tras crecida por lluvias	sí	sí			sí	

CLAVES

CONSECUENCIA:
M: Mortandad, I: Importante, C/R: Continuo o Repetido, E: Extenso
ACTUACIÓN:
SP: Seguimiento propio, RM: Requerimiento medidas correctoras, PS: Propuesta expediente sancionador

3º. Considera el Departamento de Medio Ambiente que tiene los medios necesarios o suficientes para corregir y combatir la situación padecida, de contaminación puntual de tramos de nuestros ríos, o necesitaría otros medios, en cuyo caso cuáles.

Tal como expresé en la comparecencia para informar sobre el estado del río Arga que tuvo lugar el día 30 de septiembre, este Departamento ha diseñado un programa de actuaciones para la mejora del ecosistema fluvial, cuyo efecto sería precisamente corregir y combatir la situación de contaminación de nuestros ríos, (se adjunta dicho programa).

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de octubre de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

(Nota: El programa mencionado se encuentra a disposición de los señores Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara).

Pregunta sobre la aparición de peces muertos en el río Arga el 23 de agosto de 1998

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la aparición de peces muertos en el río Arga el 23 de agosto de 1998, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 67, de 14 de septiembre de 1998.

Pamplona, 15 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la aparición de peces muertos en el río Arga el 23 de agosto de 1998, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1º. Una vez conocidos los resultados de los análisis efectuados a las muestras de agua tomadas, ¿cuál ha sido la sustancia que ha provocado la mencionada muerte de peces en los tramos afectados del río Arga? ¿Es un producto persistente o su dilución asegura la recuperación y regeneración de las zonas afectadas?

El vertido que provocó la mortandad fue un escape de hipoclorito desde las piscinas municipales de Huarte.

Dicha substancia reacciona con la materia orgánica presente en el agua, desapareciendo en un espacio de tiempo relativamente corto. Prueba de ello es que la mortandad de peces se ciñó a una longitud de río aproximada de 1 kilómetro.

2º. Por las características del producto, ¿se trata de un componente de algún residuo industrial o de otro tipo realizado posiblemente por alguna instalación situada en las cercanías de la zona afectada? ¿Ha sido un vertido puntual y localizado?

El hipoclorito se emplea en las piscinas para el tratamiento sanitario de sus aguas.

La causa fue el escape al río Arga de hipoclorito, usado en el tratamiento del agua de las piscinas, ocurrido durante las últimas horas de la tarde del día 23.

El vertido de unos 500 litros de dicha substancia ocurrió por rotura de una llave en la conducción de hipoclorito del depósito de almacenamiento a uno de los cuatro depósitos de tratamiento existentes en el recinto de la depuradora del agua de las piscinas.

Dicho depósito rebosó, cayendo el hipoclorito a la solera y llegando por un sumidero a una arqueta de bombeo a través del colector que recoge la zona de duchas de los vasos.

3º. ¿Considera el Gobierno de Navarra que la afección ecológica puede considerarse importante? ¿Qué datos sustentan la contestación a la pregunta?

La afección ecológica se considera importante por la cantidad de fauna afectada.

4º. ¿Tiene constancia el Departamento de Medio Ambiente de la existencia de episodios de las mismas o similares características en el cauce del río Arga? ¿Cuáles han sido, con que efectos y qué causas los originaron?

Con anterioridad al episodio que nos ocupa, se tiene constancia de la existencia de un vertido similar en las piscinas municipales de Pamplona, provocado por la limpieza de las piscinas con anterioridad a la campaña de baños y el vertido de las aguas residuales producidas.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de octubre de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Imprime: Gráficas ONA, S. A.—Artica (Navarra). Depósito Legal: NA –180-1980
Papel Ecológico Reciclado